



SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PAGINA

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 13 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita. 18.836

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 30 de julio de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, código 689510. 18.836

Resolución de 30 de julio de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, Código 2081710. 18.837

Resolución de 30 de julio de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, código 2070210. 18.837

Resolución de 19 de agosto de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Médicos de Familia en servicios de CCU, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud. 18.838

Miércoles, 25 de agosto de 2004

Año XXVI

Número 166

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 19 de agosto de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se declaran en situación de expectativa de destino a los aspirantes que superaron la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Técnicos Especialistas en Radiodiagnóstico, convocado por la Resolución que se cita. 18.839

UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de agosto de 2004, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en la Escala Técnica de Administración Universitaria de esta Universidad, mediante el sistema de promoción interna. 18.843

Resolución de 17 de agosto de 2004, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en la Escala de Gestión de esta Universidad. 18.848

Resolución de 28 de julio de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica relación de aprobados correspondiente al proceso selectivo para el acceso a la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos (Ayudante de Biblioteca) de la Universidad de Sevilla convocado por Resolución que se cita. 18.852

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 27 de julio de 2004, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se aprueba la transferencia correspondiente a la Diputación Provincial de Almería, en concepto de Planes Provinciales de Obras y Servicios para 2004. 18.853

Resolución de 10 de agosto de 2004, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se concede a don Rafael Frías Martín, la beca de Formación e Investigación convocada por la Orden que se cita. 18.853

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 9 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución por la que se archivan las solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, correspondientes al ejercicio 2004. 18.854

Resolución de 9 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución por la que se archivan las solicitudes de Entidades privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, correspondiente al ejercicio 2004. 18.854

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 1 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas. 18.854

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 18 de agosto de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del arrendamiento de inmueble que se indica (Expediente A2/04). (PD. 2861/2004). 18.855

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 10 de agosto de 2004, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia por procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variante. (PD. 2857/2004). 18.856

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

Anuncio de licitación de concurso de obras de urbanización de la 3.ª fase del área 4 de La Hoya de las normas subsidiarias de Loja (Granada). (PD. 2859/2004). 18.856

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 6 de agosto de 2004, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo. 18.857

Resolución de 10 de agosto de 2004, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo. 18.857

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de consumidores y usuarios. 18.857

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 18.858

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Notificación de la Delegación Provincial de Málaga, de Acuerdo de Archivo de Diligencias Previas de Málaga núm. 395/03. 18.859

Notificación de la Delegación Provincial de Málaga, de Acuerdo de archivo de Diligencias Previas de Málaga núm. 468/03. 18.860

Notificación de la Delegación Provincial de Málaga, de Acuerdo de Archivo de Diligencias Previas de Málaga núm. 399/03. 18.860

Notificación de la Delegación Provincial de Málaga, del Acuerdo de Inicio del procedimiento sancionador correspondiente al Expte. MA-19/04. 18.860

Notificación de la Delegación Provincial de Málaga, de la propuesta de resolución del procedimiento sancionador MA-17/04. 18.860

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 28 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 18.860

Resolución de 4 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 18.861

Notificación de la Delegación Provincial de Jaén, para dar trámite de audiencia en el procedimiento que se cita. 18.862

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 10 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a información pública el expediente de ocupación de interés particular en montes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 18.862

AGENCIA TRIBUTARIA

Anuncio de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. Delegación de Cádiz. (PP. 2863/2004). 18.862

Anuncio de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. Delegación de Málaga. (PP. 2864/2004). 18.864

Anuncio de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles, Delegación de Málaga. (PP. 2862/2004). 18.865

AYUNTAMIENTO DE PULPI

Anuncio de bases. 18.867

Anuncio de bases. 18.873

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA

Edicto de 3 de agosto de 2004, de adopción de imagen corporativa del municipio. (PP. 2822/2004). 18.877

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL PUERTO

Anuncio de nombramiento de funcionaria de carrera. (PP. 2731/2004). 18.877

AYUNTAMIENTO DE ZUJAR

Anuncio de bases. 18.877

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Corrección de errores de bases para la selección de 11 Auxiliares Administrativos. 18.880

MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE

Anuncio de bases. 18.880

Anuncio de bases. 18.885

Anuncio de bases. 18.888

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 13 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Delegación, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de la Consejería de 10 de noviembre de 2000, modificada por la Orden de 12 de diciembre de 2002, ha dispuesto dar publicidad a la adjudicación de la convocatoria correspondiente a la Resolución de 12 de julio de 2004 (BOJA núm. 144 de 23.7.2004), una vez acreditada la observancia del procedimiento, así como el cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos por la convocatoria respecto del puesto que se indica en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el art. 65, en relación con el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, procediéndose a su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su notificación, o en su caso publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 13 de agosto de 2004.- El Delegado, José Luis Hernández Pérez.

A N E X O

DNI: 24.239.904.
Primer apellido: Rull.
Segundo apellido: Martínez.
Nombre: Emilio.
Código SIRHUS: 6708610.
Denominación del puesto: Sv. Administración Pública.
Consejería: Justicia y Administración Pública.
Centro directivo: Delegación Provincial.
Centro de destino: Delegación Provincial.
Localidad: Granada.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 30 de julio de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, código 689510.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo prevenido en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 31 de julio de 2002 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 101, de 29.8.2002), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Salud, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña

y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa (AX) o Sanitaria (AS), respectivamente, conforme se indica en la relación de los puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Salud, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Salud, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edif. Arena, 1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose de un currículum vitae, en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpos de pertenencia y destino actual:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado consolidado.

e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

3. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de publicación, debiendo ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Cuarta: Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 30 de julio de 2004.- El Viceconsejero, Enrique González Fernández.

A N E X O

CONSEJERIA DE SALUD

Centro Directivo: Delegación Provincial de Salud.
Denominación y código del puesto: Secretario/a Delegada Provincial.
Código: 689510.
Núm.: 1.
Ads.: F.
Modo acceso: PLD.
Grupo: C/D.
Cuerpo: P-C10.
C.D.: 17.
C. específico RFIDP €/m: XXXX-6.997,92.
Area funcional: Admón. Pública.
Experiencia: 1.
Localidad: Málaga.

RESOLUCION de 30 de julio de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, Código 2081710.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo prevenido en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 31 de julio de 2002 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 101, de 29.8.2002), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Salud, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa (AX) o Sanitaria (AS), respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Salud, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Salud, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edif. Arena, 1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose de un currículum vitae, en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpos de pertenencia y destino actual:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

3. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de publicación, debiendo ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Cuarta: Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 30 de julio de 2004.- El Viceconsejero, Enrique González Fernández.

A N E X O

CONSEJERIA DE SALUD

Centro Directivo: Delegación Provincial de Salud.
Denominación y código del puesto: Servicio de Salud. Código 2081710.
Núm.: 1.
Ads.: F.
Modo acceso: PLD.
Grupo: A.
Cuerpo: P-A2.
C.D.: 27.
C. específico RFIDP €/m.: XXXX-14.787,96.
Tipo admón.: AS.
Area Funcional: Salud y Ord. Sanit.
Area Relacional: Cont. y Anal. Salud.
Experiencia: 3.
Localidad: Córdoba.
Méritos Específicos: Experiencia en puestos relacionados con atención sanitaria; así como formación en salud pública y administración sanitaria; salud laboral, epidemiología, estadística y recursos humanos.

RESOLUCION de 30 de julio de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, código 2070210.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo prevenido en el Capítulo V

del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 31 de julio de 2002 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 101, de 29.8.2002), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Salud, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa (AX) o Sanitaria (AS), respectivamente, conforme se indica en la relación de los puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Salud, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Salud, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edif. Arena, 1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose de un currículum vitae, en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpos de pertenencia y destino actual:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

3. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de publicación, debiendo ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Cuarta: Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 30 de julio de 2004.- El Viceconsejero, Enrique González Fernández.

A N E X O

CONSEJERIA DE SALUD

Centro Directivo: Delegación Provincial de Salud.
Denominación y código del puesto: Secretario/a General.
Código: 2070210.
Núm.: 1.
Ads.: F.
Modo acceso: PLD.

Grupo: A.
Cuerpo: P-A11.
C.D.: 28.
C. específico RFIDP €/m: XXXX-15.419,28.
Area funcional: Admón. Pública.
Experiencia: 3.
Localidad: Cádiz.
Méritos específicos: Experiencia en Administración General de Delegación; gestión económica de los créditos asignados a la misma; gestión de personal. Formación en temas de seguridad informática y procedimiento administrativo sancionador.

RESOLUCION de 19 de agosto de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Médicos de Familia en servicios de CCU, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo establecido en las bases 3 y 4 del Anexo I de la Resolución de 1 de octubre de 2002 (BOJA núm. 125, de 26 de octubre), por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Médicos de Familia en Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias, vistas por el Tribunal Calificador las alegaciones presentadas contra la Resolución provisional de la fase de selección (Resolución de 8 de marzo de 2004, BOJA núm. 54, de 18 de marzo) y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la Relación definitiva de aspirantes que han superado la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la siguiente categoría y especialidad convocado por la Resolución citada:

- Médicos de Familia en Servicios de CCU.

Segundo. Aprobar, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la relación definitiva de aquellos aspirantes que, habiendo superado la oposición, no suman puntos suficientes para superar la citada fase de selección.

Tercero. Anunciar la publicación de dichas relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Los aspirantes que no figuren incluidos en ninguna de dichas relaciones tienen la consideración de no aptos. Dichas relaciones se publican por orden alfabético y en las mismas consta la puntuación consignada por los aspirantes en el autobaremo de méritos presentado por

los mismos; la puntuación obtenida en la fase de oposición; la puntuación obtenida en la fase de concurso, desglosada conforme a los apartados del baremo contenido en el Anexo II de la Resolución de convocatoria; y el número de orden obtenido por aquellos aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Cuarto. Anunciar, que conforme al contenido de las actas del Tribunal Calificador, ninguno de los opositores que definitivamente han superado la fase de selección se encuentra en activo ni tiene plaza reservada, como personal estatutario fijo de la misma categoría a la que concursa, en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, por lo que no procede incrementar las plazas ofertadas.

Quinto. Conforme a lo establecido en la base 4.1 del Anexo I de la Resolución de convocatoria, los aspirantes que hubieran superado la fase de selección dispondrán de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar ante esta Dirección General la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

b) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.6.1.b) o, en su caso, fotocopia de la justificación acreditativa de haberlo solicitado -habiendo abonado los correspondientes derechos para su obtención- antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, conforme establece la base 2.6.1.e).

d) Certificado expedido por los Servicios de Medicina Preventiva, Salud Laboral o Medicina Interna de los Servicios de Salud, que acredite que el aspirante no padece enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones, y que confirme la capacidad funcional del mismo para el desempeño del puesto de trabajo.

Sexto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de agosto de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 19 de agosto de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se declaran en situación de expectativa de destino a los aspirantes que superaron la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Técnicos Especialistas en Radiodiagnóstico, convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en las bases 4 y 5 del Anexo I de la Resolución de 16 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74, de 25 de junio), por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Técnicos Especialistas en Radiodiagnóstico;

finalizado el plazo de presentación de documentos establecido en la Resolución de 19 de marzo de 2004 (BOJA núm. 63, de 31 de marzo), de esta Dirección General, por la que a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas se aprueba la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario, y en la Resolución de 5 de julio de 2004 (BOJA núm. 137, de 14 de julio), de esta Dirección General, por la que se modifica la de 19 de marzo a consecuencia de la ejecución de la sentencia núm. 361, de 24 de mayo de 2004, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA con sede en Granada; y revisada la documentación aportada por los seleccionados, esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVE

Primero. Declarar en situación de expectativa de destino, tras verificar la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, a los aspirantes que han superado la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo de la categoría de Técnicos Especialistas en Radiodiagnóstico, convocado por la citada Resolución, y que figuran relacionados en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Conforme a lo establecido en la base 5.3 de la convocatoria, la situación de expectativa de destino no otorga derechos económicos ni derecho al desempeño de una plaza como personal estatutario de las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, hasta que no se obtenga una plaza definitiva como personal estatutario fijo tras la participación y obtención de la misma en la fase de provisión, momento hasta el cual se mantendrán en la citada situación.

Tercero. Conforme a lo establecido en las bases 5.4 y 5.5 de la convocatoria, el personal que fuera declarado en expectativa de destino y que estuviera desempeñando una plaza de la misma o distinta categoría y especialidad en las Instituciones Sanitarias de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, sea como personal con nombramiento estatutario fijo o como personal temporal, seguirá en su desempeño en las condiciones previstas en ella, hasta la obtención, en su caso, de una nueva tras su participación en la fase de provisión.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de agosto de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO

PERSONAL DECLARADO EN EXPECTATIVA DE DESTINO

CATEGORIA: PROC. EXTR. FASE SELEC. PERS. SANIT. -TEC.
ESP. RADIODIAGNOSTICO

APELLIDOS	DNI
ADILLO AGREDANO, MARCELINA	030185408
AGUILERA CASADO, RAFAELA	026210811
ALCALA MARTINEZ, M. TRINIDAD	026221096
ALCON LOPEZ, MARIA DOLORES	031672500
ALEU CASATEJADA, M. CONCEPCION	032848944
ALGUACIL CORDOBA, RAMON	052340701
ALONSO BORREGO, MARIA JESUS	075826749
ALVAREZ CALVENTE, ANTONIO	025558620
ALVAREZ NARANJO, MARIA DOLORES	028517868
ALVAREZ SALINAS, ANA M	052851307
AMOS ORTEGA, PRUDENCIA	009252102
ARELLANO LOPEZ, ELENA	034063165
ARRABAL RETAMERO, JUAN FRANCISC	024095527
BALLESTEROS GIRALDEZ, ADELA	075403463
BARBERO JUAREZ, ANGELA MARIA	030204517
BAREA PEREZ, EVA	026000838
BEJARANO PEZALVER, CONCEPCION	031566630
BELTRAN DE LA TORRE, ISABEL	026219239
BELTRAN MELLADO, MARIA JOSE	027534877
BENITEZ RUIZ, M. TERESA	031663854
BLAZQUEZ GARCIA-HERRERA, VERONI	033389922
BOLIVAR ESPINAR, JOSEFA	024206492
BOUZA PREGO, M. TERESA	035266138
BOZA RODRIGUEZ, M. TERESA	031850499
BUENO RODRIGUEZ, ROSARIO	024208995

APELLIDOS	DNI
CAÑETE CALVO, MARIA DEL PILAR	030794270
CABALLERO SANCHEZ, JESUS	024220235
CABELLO QUESADA, OCTAVIO	024209540
CABELLO ROMERO, ROSARIO	034029299
CABEO GONZALEZ, TRINIDAD	034841346
CABRAL SANCHEZ, ISABEL MARIA	079250876
CALDERON MARQUEZ, M. CONCEPCION	030203977
CAMINO GARCIA, ISABEL	030799257
CAMPANARIO ARGUELLES, JOSE ANGE	028913472
CAMPOS BLASCO, MARIA TERESA	024294007
CAMPOS PULIDO, ANTONIA MARIA	026209828
CANTON RUIZ, M. NIEVES	026214719
CAPARROS GARCIA, LUIS CARLOS	026185515
CARDEÑAS JIMENEZ, JOSE DAMIAN	026221963
CARRANZA GARCIA, M. ROCIO	027318343
CARRILLO JIMENEZ, ANA M	075706539
CASADO ORTIZ, M. CONCEPCION	030050901
CASTELLON CASTELLON, M. DOLORES	024167335
CASTILLO CARRETERO, M. DOLORES	024162643
CASTILLO LOPEZ, M. CONSUELO	024169163
CASTRO FERNANDEZ, JOSE RAMON	026220622
CASTRO LUNA, ANA	030529950
CHECA GALAN, ANTONIO LUIS	024211447
CONEJO FERNANDEZ, ANA VICTORIA	074818074
CORRALES MARTINEZ, MARIA TERESA	026197337
CUEVAS GOMEZ, JUAN ISIDORO	052579150
CUTILLAS ROMERO, ANTONIO	052250448
CUTILLAS ROMERO, ROSARIO	052564076
DELGADO DOMINGUEZ, MARGARITA FR	029473016
DIAZ FERNANDEZ, JUAN ANTONIO	025583889

=====	=====	=====	=====
APELLIDOS	DNI	APELLIDOS	DNI
=====	=====	=====	=====
DIEGO JIMENEZ, ROSA MARIA DE	024229741	GONZALEZ LOPEZ, MERCEDES	024850368
ENRIQUEZ MAROTO, MARIA FE	024204082	GONZALEZ PEREIRA, MARIA ALICIA	026425286
ESCOBAR LAVADO, ISABEL MARIA	033374790	GONZALEZ RUIZ, M. SOFIA	030534458
ESPINAL MARMOL, MARIA DOLORES	075436715	GONZALEZ WALS, ANA MARIA	030467540
ESQUINAS MOLINA, ELENA	030181536	GUERRA TEJERO, JUAN	031638084
FERNANDEZ GARCIA, ISABEL CANDEL	023234658	GUERRERO BAENA, MARIA JOSE	034023959
FERNANDEZ GONZALEZ, JOSE	075783352	HEREDIA FERNANDEZ, M. PILAR	052577253
FERNANDEZ MARIN, MARIA JOSE	024266797	HERNANDEZ JIMENEZ, ANA	026216458
FERNANDEZ MARTIN, M. CARMEN	024136642	HURTADO CAZORLA, PATRICIA	052694132
FERNANDEZ NUÑEZ, FRANCISCA	028884892	HURTADO HERRERO, INMACULADA	024138005
FERNANDEZ RODRIGUEZ, ANTONIA	026211898	JIMENEZ ALMAGRO, ANGELES	074619257
FERNANDEZ RUIZ, M. MONSERRAT	024219553	JIMENEZ BAENA, MARIA LOURDES	080135781
GALAN CAÑADAS, JESUS	031606854	JIMENEZ CRISTOBAL, M. CARMEN	028605306
GAMERO GONZALEZ, NURIA	024238014	JIMENEZ FERNANDEZ, ENCARNACION	024210878
GANDULLO RAMIREZ, MARIA LUISA	075446138	JIMENEZ JIMENEZ, ANGELES	024171077
GARCIA CORDERO, ROSALIA	075444168	JIMENEZ MARQUEZ, MERCEDES	075531821
GARCIA EGEA, ROSA MARIA	024288707	JIMENEZ ROSADO, ANA MARIA	025582744
GARCIA GONZALEZ, ALFONSO JESUS	026213978	JIMENEZ ROSALES, M. CARMEN	037616085
GARCIA LOZANO, GLORIA	026218928	JIMENEZ SANCHEZ, PATRICIA	033359005
GARCIA MEDINA, JOSE BLAS	025971681	LAGUNA MARIN, MANUEL	030536847
GARCIA PEÑALVER, ELVIRA	026208041	LAHOZ GARCIA, ENCARNACION	023780839
GARCIA RAMIREZ, M. ANGELES	030539114	LARA ROMERO, MARIA DEL MAR	031670642
GARCIA SANCHEZ, JOSEFA	074613249	LENDINEZ MINGORANCE, FRANCISCO	025964257
GARCIA VALENCIA, MARIA	025325201	LEPE CRESPO, RAFAEL	075701511
GARZON MORENO, MANUEL ANGEL	030509476	LOPEZ FERRER, BLAS	024262506
GATICA VILLAGRAN, JOSE ANDRES	052329414	LOPEZ MADRID, MARIA	075694751
GIL GARCIA, PEDRO	035034221	LOPEZ MORENO, MANUEL VENTURA	026217223
GOMEZ ROSA, FRANCISCO	028708946	LORITE PALOMAR, OLIVIA	024247161
GONZALEZ GARCIA, MARIA DOLORES	031330861	LUQUE ROMAN, ENCARNACION	075426626

=====	=====	=====	=====
APELLIDOS	DNI	APELLIDOS	DNI
=====	=====	=====	=====
LUQUE RUIZ, SUSANA	030792426	MURCIA GOMEZ, EDUARDO	024142953
MANZANO VIZUETE, ANTONIO JUAN	031653767	MURILLO CANO, M. GUADALUPE	075705087
MARCOS PARRILLA, M. LUISA	007787971	NAVARRO SANJIMENEZ, M. INES	029082802
MARIN ARELLANO, MARIA JOSE	079250301	NAVEROS PEÑA, M. CRISTINA	024174251
MARIN ARELLANO, VICTORIA	079250488	NOCI MONDEJAR, MARIA LUISA	030546437
MARTIN MARTOS, EMILIO	024170872	NUÑEZ CABALLERO, FRANCISCO	052333338
MARTIN MORENO, LAURA	024171537	OLAYA GARCIA, M. YOLANDA	026218164
MARTIN VILLA, M. ANGELES	028738000	OLEA GARCIA, ISABEL	024203666
MARTINEZ CRUZ, M. ESPERANZA	024223000	ONIEVA MORALES, JOSE	030528763
MARTINEZ DIAZ, JOSEFA	030466382	ORDOÑEZ CARRASCO, M. AUXILIADORA	025581533
MARTINEZ MARTINEZ, SERAFINA	052513610	ORTEGA CANTOS, ELISA MARIA	074903633
MATAS GRACIA, DOLORES	075343140	OTERO BEREGINAL, ROSARIO	075369778
MEDINA LEAL, MARIA DE GUIA	030204683	PARRA VIUDEZ, DIEGO	023245859
MESA RAMOS, MARIA JOSEFA	030204673	PAVON MATA, ALICIA	027299247
MIHI MARQUES, ANTONIA	026200015	PELAEZ GARCIA, CLARA EUGENIA	052581875
MOLINA CASTRO, M. DEL MAR	030512318	PEREZ MERCADO, ROSA MARIA	031623084
MOLINA GARRIDO, OLGA	026210655	PEREZ PEREZ, VICTORIA	028555366
MOLINA SUAREZ, R. BLANCA	029078094	PEREZ PINEDA, MANUELA	032022778
MONDAZA LEIVA, FRANCISCO JAVIER	028513565	PEREZ RODRIGUEZ, M. SEBASTIANA	026214210
MONTERO AGUILERA, MARIA ESTHER	024211540	PEREZ SERRATO, ISABEL MARIA	025587739
MONTERO FRANCO, MARIA	030507935	PIÑAS NAVARRO, ESTHER	024177946
MONTIEL PRADOS, MATILDE	026212207	PINEDA PAIZ, CRISTINA PAOLA	024224546
MORALES REYES, MANUELA	052351442	PINO OSUNA, ANTONIO JESUS	030530208
MORENO CABELLO, CARMEN	079251316	PINTEÑO SANCHEZ, PIEDAD	052510048
MORENO MONTILLA, M. ROSARIO	025578076	PORTO LOPEZ, VICTOR IGNACIO	024298153
MUÑOZ CARDENAS, ANA MARIA	034062830	PUERTAS ALONSO, NURIA	024275029
MUÑOZ MUÑOZ, M. CARMEN	030465526	PUGNAIRE PICOSI, M. ANGUSTIAS	024171523
MUÑOZ NARES, M. ALICIA	026212386	RECA APARICIO, MARIA TERESA	026211015
MUÑOZ ROBLES, M. TERESA	026205063	RECIO GARCIA, ANA MARIA	007857949

=====	=====	=====	=====
APELLIDOS	DNI	APELLIDOS	DNI
=====	=====	=====	=====
RECIO HIERREZUELO, ANTONIO	052577334	SERRANO RIPOLL, MIGUEL ANGEL	030511401
REDONDO HERRERO, IGNACIO	030202462	SIERRA CARO, INES	031633621
RENTERO MATEOS, LINAREJOS	026209643	SORIANO GARCIA, ISAAC	009692719
REYES RODRIGUEZ, MANUELA	026192287	SOTO VILLALBA, MARIA REMEDIOS	031225904
RIOS GARCIA, NURIA	025582068	TEJERO RUIZ, MARIA DE LA O	031669928
RIOS VEGAS, ANTONIO MIGUEL	033393901	TORO RUIZ, MARIA JOSE DEL	052267061
RISQUEZ BEJARANO, MARIA JOSE	075706249	TORO RUIZ, MARIA JOSE DEL	052267061
ROCHA LINARES, M. NIEVES	033374601	TORRADO VISEDO, M. JOSEFA	028448332
RODRIGUEZ ACEVEDO, M. PILAR	028709511	TORRE LOPEZ, M. FATIMA DE LA	024213436
RODRIGUEZ CASANOVA, BELLA FATIM	029481968	TRENADO PEREZ, MIGUEL ANGEL	024230699
RODRIGUEZ MORALES, M. DOLORES	023767841	URBANO AGUILAR, INMACULADA	024263335
RODRIGUEZ PORCEL, JOSE MARIA	024222679	VALES GONZALEZ, M. DE LA LUZ	007832860
ROLDAN PARRA, MARIA ISABEL	026215494	VALVERDE ROMERO, ANA	024144239
ROS ORTIZ, MARIA DEL MAR	027526933	VARELA CRUCES, MANUELA	031626001
RUDILLA MEDINA, ENCARNACION	030201452	VILCHEZ MOYA, MANUELA	025972867
RUIZ CABALLER, JOSEFA MARIA	026195163	VILLEGAS MARTINEZ, AMALIA FCA.	030791951
RUIZ CRUZ, PEDRO JOSE	026218557	VILLERGA FERNANDEZ, MERCEDES	025587161
RUIZ GARCIA, JOSE LUIS	075226237	VIUDEZ OLLER, MARIA DOLORES	023241847
RULL CIFUENTES, M. ANGELES	052514214		
SALAS LOPEZ, ELENA	024253793		
SAN HIPOLITO LLORENTE, ARACELI	051437797		
SANCHEZ ESCRIBANO, M. CARMEN	030789218		
SANCHEZ FERNANDEZ, M. ANGELES	075701182		
SANCHEZ FERNANDEZ, MARIA LUISA	034063485		
SANCHEZ RODRIGUEZ, JOSE ALBERTO	026479765		
SANCHEZ RODRIGUEZ, ROSA MARIA	028882742		
SANCHEZ SANCHEZ, ANA JOSEFA	075225660		
SANCHEZ SANCHEZ, ANTONIA	052235490		
SANCHEZ VELA, MAGDALENA	031231065		

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 17 de agosto de 2004, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en la Escala Técnica de Administración Universitaria de esta Universidad, mediante el sistema de promoción interna.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como los artículos 51 y 132 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios, acuerda convocar, con aplicación del artículo 75.2 de la mencionada Ley Orgánica, pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica de Administración Universitaria con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para dos plazas de la Escala Técnica de Administración Universitaria de la Universidad de Jaén, mediante el sistema de promoción interna.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y a las bases de esta Resolución.

1.3. El procedimiento de selección por el sistema de promoción interna constará de dos fases: Fase de oposición y fase de concurso, recogidas en el Anexo I de esta convocatoria.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Rectorado de la Universidad hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en el tablón de anuncios del edificio del Rectorado de la Universidad.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Las personas que aspiren a estas plazas deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado Universitario, Arquitecto, Ingeniero o titulación equivalente.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por alguna limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

f) Pertenecer al Cuerpo o Escala de Gestión, prestar servicios en la Universidad de Jaén con carácter definitivo en la situación de servicio activo o con reserva de plaza y poseer una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en posesión de los mismos hasta la toma de posesión como funcionario/a de la Escala a que se aspira.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán solicitarlo en el modelo de instancia que será facilitado gratuitamente en el Servicio de Información y Asuntos Generales o en el Servicio de Personal y Organización Docente de la Universidad de Jaén, así como en la página web de la Universidad de Jaén.

A la instancia se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad y el resguardo de haber abonado los derechos de examen a que se refiere la base 3.4.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Excelentísimo y Magnífico Señor Rector de la Universidad de Jaén, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

3.3. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General o registros auxiliares de la Universidad de Jaén o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre).

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.4. Los derechos de examen, por el importe de 28 euros, se ingresarán por los solicitantes en la Caja Rural de Jaén, cuenta número 3067.0109.33.1150653028, a nombre de la Universidad de Jaén, indicando en el ingreso: «Oposiciones Escala Técnica de Administración Universitaria».

3.5. La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión de los aspirantes. En ningún caso, la presentación y pago en la Caja Rural supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de Aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Jaén dictará resolución en el plazo máximo de un mes que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en la que además de declarar aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de aspirantes excluidos con mención expresa en todo caso, de los apellidos, nombre, número de documento nacional de identidad y motivo que la produce.

4.2. En todo caso, la resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días naturales para la subsanación de errores, transcurrido el cual quedará elevada a definitiva, publicándose en el tablón de anuncios del Rectorado.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, edificio B-1.

5. Tribunal Calificador.

5.1. Debido a la urgente necesidad de la publicación de la convocatoria para la provisión de las vacantes, resulta conveniente hacer uso de la posibilidad prevista en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, acordándose que los nombres y demás datos de los miembros del Tribunal se harán públicos mediante resolución del Rector al mismo tiempo que se exponga la lista de excluidos a que se refiere la base 4.1.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal con la asistencia del Presidente y el Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará la sesión de constitución en el plazo máximo de 30 días después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en cualquier caso, al menos diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.4. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.5. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichos asesores, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad.

5.7. El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías tengan similares condiciones a las de los demás opositores, para la realización de los ejercicios.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso colaboración de los servicios técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

5.8. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 18 de febrero de 1985 (Boletín Oficial del Estado del 22), o cualesquiera otros equivalentes. El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren marcas y signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Jaén, Paraje Las Lagunillas, s/n, edificio B-1, teléfono 953 212 277.

El Tribunal dispondrá que, en su sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

5.11. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior, será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.2. El orden de actuación de los opositores se determinará mediante sorteo efectuado por el Tribunal.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes

no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios sobre la celebración de los demás ejercicios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las anteriores, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con al menos doce horas de antelación a su comienzo si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si el ejercicio es nuevo.

6.5. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de uno o varios de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Rector de la Universidad, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

Contra la resolución de exclusión de los aspirantes podrá interponerse recurso de alzada, ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Listas de aprobados/as, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios/as de carrera.

7.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará públicas en los lugares de examen y en el Rectorado de la Universidad las relaciones de aspirantes aprobados con las puntuaciones correspondientes.

7.2. La puntuación final se obtendrá de la forma establecida en el Anexo I de esta convocatoria. Finalizados los ejercicios, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, puntuación de la fase de concurso y la suma total.

La lista de aprobados no podrá superar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984.

7.3. La relación de aprobados será elevada al Rector de la Universidad con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera.

7.4. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación en el Rectorado de la Universidad de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar en el Servicio de Personal, los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la base 2 de la convocatoria y cumplimentarán la declaración que se incluye como Anexo III de la convocatoria.

7.5. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o, del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la citada base 2, no podrán ser nombrados funcionarios/as de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal Calificador, se procederá al nombramiento de funcionario/a de carrera mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados, ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas presentadas en la Universidad con el apartado «Reservado para la Administración», debidamente cumplimentado.

8. Norma final.

8.1. La convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, así como de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.2. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 17 de agosto de 2004.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

ANEXO I

EJERCICIOS Y VALORACION

I.1. El procedimiento de selección constará de las siguientes fases: Concurso y oposición.

I.1.1. En la fase de concurso: Se valorará hasta un cuarenta por ciento de la puntuación de la fase de oposición, con la siguiente distribución:

Antigüedad: Se valorarán los años completos, o fracción superior a seis meses, reconociéndose a estos efectos los servicios prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

La valoración máxima será de 10 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la convocatoria, concediéndose a cada año una puntuación de 0,40 puntos hasta el límite máximo.

Trabajo desarrollado: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe con destino definitivo el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Nivel 15: Cuatro puntos, y por cada unidad de nivel que le exceda, se sumará 0,5, hasta un máximo de 10 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de la misma.

I.1.2. La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo éstos eliminatorios, de tal modo que la no superación de cualquiera de ellos supondrá para los aspirantes la imposibilidad de continuar el proceso selectivo.

Primer ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito de dos temas, a elección del opositor, de entre cuatro ofertados mediante sorteo. Los cuatro temas citados anteriormente se corresponderán con cada uno de los bloques del programa.

Segundo ejercicio: Consistirá en realizar, por escrito, un dictamen o proyecto técnico-profesional, que valore las habilidades, la capacidad y la aplicación de conocimientos profesionales de los opositores. El Tribunal establecerá las características y metodología para el desarrollo de este ejercicio.

La calificación de los ejercicios será de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlos obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

I.1.3. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases (concurso y oposición), no pudiendo resultar aprobados, tras la suma de ellas, un número mayor de personas que el total de plazas convocadas.

Para aprobar las presentes pruebas selectivas y obtener alguna de las plazas convocadas será necesario superar el ejercicio de la fase de oposición y encontrarse, una vez sumadas las puntuaciones de la fase de concurso, en un número de orden no superior al número de plazas convocadas en cada grupo.

En caso de igualdad en la puntuación total, una vez sumadas la fase de concurso y oposición, se dará prioridad al aspirante con:

a) Mayor puntuación en la fase de oposición.

b) Mayor puntuación en el ejercicio práctico.

c) Mayor puntuación en la valoración de los méritos de la fase de concurso que aparezca enunciado en primer lugar y así sucesivamente de persistir la igualdad. Si una vez aplicadas estas reglas no se ha dirimido al empate, éste se resolverá, finalmente, por sorteo entre los aspirantes elegidos.

ANEXO II

Derecho Administrativo y Comunidades Europeas

Tema 1. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley: Sus clases. Disposiciones con valor de Ley. Principio de reserva de Ley.

Tema 2. El reglamento: Concepto y naturaleza jurídica. Fundamentos de la potestad reglamentaria. Clasificación de los Reglamentos. La impugnación de los Reglamentos. Actos administrativos generales.

Tema 3. Los principios de jerarquía normativa y de competencia. El principio de legalidad. Potestades regladas y discrecionales de la Administración: Límites y control. Principios generales de actuación de las Administraciones Públicas.

Tema 4. Los sujetos del Derecho administrativo. El Estado y la Administración: Personalidad jurídica de esta última. Concepto de Administraciones Públicas a los efectos de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Interesados. Relaciones entre las Administraciones Públicas.

Tema 5. La competencia administrativa. Delegación de competencias, avocación, encomienda de gestión, delegación de firma y suplencia. Abstención y recusación. Conflictos de atribuciones y conflictos de jurisdicción entre Administración y Tribunales de Justicia.

Tema 6. El acto administrativo: Concepto, elementos y clases. Requisitos de los actos administrativos. Normas generales de la actividad de las Administraciones Públicas. Términos y plazos.

Tema 7. La eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad de los actos administrativos. Ejecución forzosa y vías de hecho.

Tema 8. La invalidez de los actos administrativos. Nulidad de pleno derecho. Anulabilidad. Transmisibilidad. Conversión. Conservación. Convalidación.

Tema 9. Suspensión. Revocación de actos. Rectificación de errores. Límites de la revisión.

Tema 10. El Procedimiento administrativo: Naturaleza y fines. Regulación legal: Ambito de aplicación de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Las disposiciones generales del procedimiento administrativo.

Tema 11. Participación de los interesados en el procedimiento administrativo. Iniciación del procedimiento. La ordenación del procedimiento. La instrucción. Finalización del procedimiento administrativo y sus formas.

Tema 12. Los recursos administrativos. Principios generales. El recurso de alzada. El recurso potestativo de reposición. El recurso de revisión. Las reclamaciones previas a las acciones civiles y laborales.

Tema 13. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Caracteres generales. Naturaleza, extensión y límites de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El recurso contencioso. Partes. Plazo para su interposición. Supuestos. Procedimientos.

Tema 14. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública. Legislación vigente. Responsabilidades de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 15. Concepto y caracteres del Derecho Comunitario Europeo. Sus fuentes. Tratados básicos, reglamentos, directivas y decisiones. Otras fuentes.

Tema 16. Aplicación y eficacia del Derecho Comunitario en los países miembros. El Derecho Comunitario y la Constitución Española.

Tema 17. Estructura orgánica de la Comunidad Europea. El Parlamento Europeo. El Consejo. La Comisión. El Tribunal de Justicia.

Tema 18. Ciudadanía de la Unión Europea. Libre circulación de personas, servicios y capitales.

Gerencia Pública y Administración Universitaria

Tema 1. La configuración institucional y naturaleza jurídica de las Universidades en la Constitución de 1978 y en la Ley Orgánica de Universidades. El servicio público de la educación superior. La Universidad pública y la Universidad privada. Funciones de la Universidad.

Tema 2. Sistema normativo aplicable a las Universidades. Los Reglamentos Universitarios. La autonomía de las Universidades, doctrina del Tribunal Constitucional.

Tema 3. Los Estatutos universitarios. La Universidad de Jaén: Creación, período constituyente. Los Estatutos de la Universidad de Jaén.

Tema 4. Las Universidades y la Administración educativa. Competencias de las Comunidades Autónomas sobre las Universidades. Creación de Universidades, de Centros e Institutos universitarios y autorización de nuevos estudios.

Tema 5. El Consejo de Coordinación Universitaria: Naturaleza, funciones, composición y organización. La estructura de la administración universitaria en Andalucía. El Consejo Andaluz de Universidades.

Tema 6. Estructura de las Universidades: Facultades, Escuelas Técnicas o Politécnicas Superiores, Escuelas Universitarias o Escuelas Universitarias Politécnicas, Departamentos Institutos Universitarios de Investigación, Centros de enseñanza universitaria adscritos a Universidades Públicas. Referencia a la Universidad de Jaén.

Tema 7. Planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales: Elaboración, aprobación y homologación. Obtención y expedición de títulos oficiales. Convalidación de estudios. Homologación de estudios extranjeros.

Tema 8. Estructura de los estudios universitarios: Ciclos y títulos. Los créditos. Simultaneidad de estudios universitarios. Traslados de expedientes.

Tema 9. Estudios de tercer ciclo y doctorado: Normas reguladoras. Enseñanzas Propias: Normativa para la obtención de títulos y diplomas propios de la Universidad de Jaén.

Tema 10. Derechos y deberes de los estudiantes universitarios. Acceso y permanencia. Participación de los estudiantes en los órganos universitarios.

Tema 11. El espacio europeo de la educación superior: Convergencia europea. El crédito europeo y el suplemento europeo al título. Estructura de titulaciones. La gestión universitaria en el marco europeo.

Tema 12. La evaluación de la calidad de las instituciones universitarias. La cultura de la evaluación de la calidad. El papel de la evaluación en la mejora del sistema universitario. La evaluación de la calidad y la acreditación.

Tema 13. Ayudas al estudio: De régimen general, becas propias. Normativa reguladora, procedimiento. Programas de Cooperación Interuniversitaria: Sócrates/Erasmus. Intercampus.

Tema 14. La gestión pública. Los procesos de modernización de las Administraciones Públicas. Nuevas formas de gestión de los servicios públicos. La Dirección por objetivos. La planificación. La programación de proyectos. La calidad del servicio público: Los círculos de calidad. Otros instrumentos de mejora del servicio público. Iniciativas.

Tema 15. La dirección de las organizaciones públicas. Análisis de la función directiva. Los directivos públicos. Planificación, programación y ordenación de un servicio. Capa-

cidad negociadora. Motivación de los grupos humanos en la organización.

Tema 16. La planificación estratégica: Formulación de objetivos y modelos. Instrumentos de apoyo para la planificación estratégica. Análisis de costes.

Tema 17. Diseño de procedimientos administrativos. Evaluación del desempeño. Indicadores de gestión de los servicios públicos. Control estratégico y control de gestión.

Tema 18. Sistemas de Información para la dirección y para la gestión. La información como recurso en la Administración Universitaria. La protección de datos de carácter personal. La comunicación interna de la información. Atención al público: Información general y particular.

Administración de Recursos Humanos y Gestión de Personal

Tema 1. La planificación estratégica de recursos humanos, ventajas de su utilización. Plan de identificación de potencial de desarrollo. Adecuación persona-puesto. Inventario de recursos humanos.

Tema 2. La gestión por competencias. Su aplicación en políticas de recursos humanos: Selección, planes de carrera y sucesión, diseño organizativo, evaluación del desempeño, análisis del potencial, formación, la orientación y el desarrollo profesional.

Tema 3. El factor humano en la organización. El grupo en la organización: Comunicación y comportamiento grupal. El trabajo en equipo. El liderazgo. La motivación. Capacitación y desarrollo del trabajador. La satisfacción en el trabajo.

Tema 4. La planificación de recursos humanos en las Administraciones Públicas. La oferta de empleo público. Los planes de empleo. Otros instrumentos de planificación de recursos humanos.

Tema 5. La selección de personal. Principios constitucionales. Sistemas de selección. Los procesos selectivos en la Administración Pública. Derechos y deberes de los funcionarios públicos.

Tema 6. Situaciones administrativas. Condiciones de trabajo. Jornada, permisos y licencias. Las relaciones de puestos de trabajo. El Registro Central de Personal.

Tema 7. Movilidad y provisión de puestos de trabajo. La promoción profesional. La formación continua en las Administraciones Públicas.

Tema 8. Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, especial referencia al ámbito universitario.

Tema 9. Responsabilidades de los funcionarios. Régimen disciplinario. Responsabilidad patrimonial y penal. Los delitos de los funcionarios.

Tema 10. El derecho del trabajo. Características. Principios constitucionales. Las fuentes del Ordenamiento Laboral. Los Convenios Colectivos.

Tema 11. El contrato de trabajo (I): Partes. Capacidad para contratar. Contenido. Las prestaciones del trabajador y del empresario.

Tema 12. El contrato de trabajo (II): Modalidades del contrato de trabajo. Contratos indefinidos y contratos de duración determinada.

Tema 13. El contrato de trabajo (III): Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

Tema 14. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Singularidades de su régimen jurídico. Aproximación de los regímenes del personal funcionario y laboral. El III Convenio Colectivo de las Universidades Públicas Andaluzas.

Tema 15. Participación y régimen de representación del personal. La Junta de Personal. El Comité de Empresa. Elecciones a los órganos de representación. Competencias. La participación sindical en los órganos de representación: Las Secciones Sindicales.

Tema 16. El régimen retributivo de los funcionarios públicos. Peculiaridades del régimen retributivo de los funcionarios pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios.

Tema 17. El personal docente de las universidades públicas. Clases y régimen jurídico. Selección y evaluación.

Tema 18. La prevención de riesgos laborales: Conceptos básicos y disciplinas que la integran. Derechos y obligaciones. La prevención de riesgos laborales en las Administraciones Públicas. El Comité de Seguridad y Salud Laboral.

Contratación y Régimen Económico, Financiero y Patrimonial

Tema 1. La autonomía universitaria y autonomía financiera. Alcance y contenido de la economía financiera de las Universidades. La financiación como instrumento de planificación.

Tema 2. La actividad financiera: Concepto y naturaleza. El Derecho Financiero. El Derecho Tributario: Autonomía. Fuentes. Referencia a la Ley General Tributaria.

Tema 3. Los ingresos públicos: Concepto y clasificación. Impuestos directos: Naturaleza y clasificación. Impuestos indirectos: Naturaleza y clasificación. Tasas y precios públicos.

Tema 4. El gasto público: Concepto, clases y régimen jurídico. Gastos de personal. Gastos de bienes corrientes y de servicios. Gastos de inversiones. Las subvenciones: Naturaleza y clases.

Tema 5. Régimen económico-financiero actual de las Universidades Públicas. Los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Relación de los ingresos universitarios con los presupuestos de la Comunidad Autónoma.

Tema 6. La financiación de la educación superior. Objetivos, agentes e instrumentos. Los modelos de financiación: Características y tipos. Financiación por indicadores. Procesos de implantación de los modelos de financiación.

Tema 7. La Ley General Presupuestaria. Principios generales y estructura. El presupuesto: Concepto, naturaleza y clases. Los presupuestos universitarios: Contenido, estructura.

Tema 8. El presupuesto (I): Elaboración y aprobación. Principios presupuestarios. El presupuesto por programas. El presupuesto en base cero. Nuevas técnicas presupuestarias.

Tema 9. El presupuesto (II): Modificaciones presupuestarias. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos. Transferencias. Otras modificaciones presupuestarias. Los gastos plurianuales. Desglose de aplicaciones presupuestarias.

Tema 10. El presupuesto (III): El procedimiento de ejecución presupuestaria: Fases. Gestión de los diferentes gastos. Pagos: Concepto y clases. Los presupuestos de la Universidad de Jaén: Régimen económico y financiero de la Universidad.

Tema 11. El control de la actividad presupuestaria. Control externo y control interno. Control de legalidad y control de eficacia. Auditoría externa. El Tribunal de Cuentas.

Tema 12. Contabilidad pública. Concepto. Plan General de Contabilidad Pública. Objetivos, ámbito de aplicación y características. Criterios de valoración. Principios contables del PGCP.

Tema 13. La contratación administrativa (I): La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Disposiciones generales. Requisitos para contratar con las Administraciones. Los pliegos de cláusulas y de prescripciones técnicas. Perfección y formalización de los contratos.

Tema 14. La contratación administrativa (II): Las prerrogativas de la Administración. La invalidez de los contratos. Los expedientes de contratación. Formas de adjudicación.

Tema 15. La contratación administrativa (III): La ejecución y modificación de los contratos. La revisión de precios. La extinción de los contratos. La cesión y subcontratación. La contratación en el extranjero.

Tema 16. La contratación administrativa (IV): El contrato de obras. El contrato de gestión de servicios públicos.

Tema 17. La contratación administrativa (V): El contrato de suministros. Los contratos de consultoría y asistencia, de servicios y de trabajos concretos y no habituales.

Tema 18. Retribuciones de los funcionarios públicos. Nóminas: Estructura y normas de confección. Altas y bajas: Su justificación. Devengo y liquidación de derechos económicos. Pago por transferencia y pago por cheque nominativo.

ANEXO III

Declaración jurada/promesa

Don/Doña
con domicilio en
y documento nacional de identidad número
a efectos de ser nombrado/a funcionario/a de carrera de la Escala Técnica de Administración Universitaria de la Universidad de Jaén, declara bajo juramento o promete, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas.

RESOLUCION de 17 de agosto de 2004, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en la Escala de Gestión de esta Universidad.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como los artículos 51 y 132 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios, acuerda convocar, de acuerdo con el artículo 75.2 de la mencionada Ley Orgánica, pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir seis plazas de la Escala de Gestión de la Universidad de Jaén, mediante el sistema de promoción interna.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y a las bases de esta Resolución.

1.3. El procedimiento de selección de aspirantes será el de concurso-oposición, con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Las personas que aspiren a estas plazas deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados

internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, o titulación equivalente.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por alguna limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

f) Pertenecer al Cuerpo o Escala Administrativa, prestar servicios en la Universidad de Jaén con carácter definitivo en la situación de servicio activo o con reserva de plaza y poseer una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala.

2.2. Todos los requisitos enumerados en el apartado anterior deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en posesión de los mismos hasta la toma de posesión como funcionario/a de la Escala a que se aspira.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán solicitarlo en el modelo de instancia que será facilitado gratuitamente en el Servicio de Información y Asuntos Generales de la Universidad de Jaén, o en los modelos normalizados para ingresar en la Administración Pública, que se facilitan en las Subdelegaciones del Gobierno y en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas.

A la instancia se acompañarán una fotocopia del documento nacional de identidad y el resguardo de haber abonado los derechos de examen a que se refiere la base 3.4.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Excelentísimo y Magnífico Señor Rector de la Universidad de Jaén, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

3.3. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad o en los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre).

3.4. Los derechos de examen, por el importe de 22 euros, se ingresarán por los solicitantes en la Caja Rural de Jaén, cuenta número 3067.0109.33.1150653028, a nombre de la Universidad de Jaén, indicando en el ingreso: «Oposiciones Escala de Gestión».

3.5. La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión de los aspirantes. En ningún caso, la presentación y pago en la Caja Rural supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.7. Los aspirantes con minusvalías podrán indicarlo en la solicitud utilizando el recuadro 5 de la misma, expresando en el 7 las posibles adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Jaén dictará resolución en el plazo máximo de un mes que se publicará en el «Boletín Oficial

de la Junta de Andalucía» y en la que además de declarar aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de aspirantes excluidos con mención expresa en todo caso, de los apellidos, nombre, número de documento nacional de identidad y motivo que la produce.

4.2. En todo caso, la resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días para la subsanación de errores, transcurrido el cual quedará elevada a definitiva, publicándose en el tablón de anuncios del Rectorado. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado edificio B-1 del Campus Las Lagunillas.

5. Tribunal Calificador.

5.1. Debido a la urgente necesidad de la publicación de la convocatoria para la provisión de las vacantes, resulta conveniente hacer uso de la posibilidad prevista en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, acordándose que los nombres y demás datos de los miembros del Tribunal se harán públicos mediante resolución del Rector al mismo tiempo que se exponga la lista de excluidos a que se refiere la base 4.1.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal con la asistencia del Presidente y Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará la sesión de constitución en el plazo máximo de 30 días después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en cualquier caso al menos diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.4. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.5. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichos asesores, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Jaén.

5.7. El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías tengan similares condiciones a las de los demás opositores, para la realización de los ejercicios.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso colaboración de los servicios técnicos de la Administración

laboral, sanitaria o de los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

5.8. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 18 de febrero de 1985 (Boletín Oficial del Estado del 22), o cualesquiera otros equivalentes. El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren marcas y signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Jaén, Paraje Las Lagunillas, s/n, edificio B-1, teléfono 953 212 277.

El Tribunal dispondrá que, en su sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 31, de 21 de abril).

5.11. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.2. El orden de actuación de los opositores se determinará mediante sorteo efectuado por el Tribunal.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios sobre la celebración de los demás ejercicios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las anteriores, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con al menos doce horas de antelación a su comienzo si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si el ejercicio es nuevo.

6.5. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Rector de la Universidad, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de alzada, ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Listas de aprobados/as, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios/as de carrera.

7.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará públicas en los lugares de examen y en el Rectorado de la Universidad, las listas con las puntuaciones correspondientes.

7.2. La puntuación final se obtendrá de la forma establecida en el Anexo I de esta convocatoria. Finalizados los ejercicios, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la oposición y la suma total.

La lista de aprobados no podrá superar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier

actuación en sentido contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984.

7.3. La relación de aprobados será elevada al Rector de la Universidad con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera.

7.4. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación en el Rectorado de la Universidad de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en el Servicio de Personal y Organización Docente, los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la base 2 de la convocatoria y cumplimentarán la declaración que se incluye como Anexo III de la convocatoria.

7.5. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o, del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la citada base 2, no podrán ser nombrados funcionarios/as de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios/as de carrera mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados, ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas presentada en la Universidad con el apartado «Reservado para la Administración», debidamente cumplimentado.

8. Norma final.

8.1. La convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, así como de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.2. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 17 de agosto de 2004.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

ANEXO I

EJERCICIOS Y VALORACION

I.1. El procedimiento de selección constará de la siguientes fases: Concurso y oposición.

I.1.1. En la fase de concurso: Se valorará hasta un cuarenta por ciento de la puntuación de la fase de oposición, con la siguiente distribución:

Antigüedad: Se valorarán los años completos, o fracción superior a seis meses. Reconociéndose los servicios prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

La valoración máxima será de 10 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la convocatoria, concediéndose a cada año una puntuación de 0,40 puntos hasta el límite máximo.

Trabajo desarrollado: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe con destino definitivo el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Nivel 15: Cuatro puntos, y por cada unidad de nivel que le exceda, se sumará 0,5, hasta un máximo de 10 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de la misma.

I.1.2. La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo estos eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito dos temas, a elección del opositor, de entre cuatro ofertados mediante sorteo. Los cuatro temas citados anteriormente se corresponderán con cada uno de los bloques establecidos en la parte específica del programa que figura en el Anexo II. Será calificado entre 0 y 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será acordado por el Tribunal.

Segundo ejercicio: Consistirá en resolver un supuesto práctico, de entre tres ofertados, relacionados con el programa íntegro que figura en el Anexo II. Será calificado entre 0 y 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será acordado por el Tribunal.

I.1.3. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio.

ANEXO II

PROGRAMA

PARTE COMUN

COMUNIDADES EUROPEAS

1. Las Comunidades Europeas: Antecedentes. Los tratados originarios y modificativos.

2. El Tratado de la Unión Europea.

3. Las Instituciones de las Comunidades: El Consejo Europeo. El Consejo de Ministros. La Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia. La participación de los Estados miembros.

4. Las Fuentes del Derecho Comunitario Europeo. Derecho originario. Derecho derivado: Reglamentos, directivas y decisiones. Relaciones entre el Derecho Comunitario y el ordenamiento jurídico de los Estados miembros.

5. La libre circulación de trabajadores y la política regional y social.

6. El Sistema Monetario Europeo. Nociones previas. La Unión Económica y Monetaria. La Moneda Única. Introducción al euro. Fondos estructurales: Feder, FSE.

GERENCIA PUBLICA Y ORGANIZACION DE LA ADMINISTRACION

1. La Administración participativa. La Administración por objetivos: Dirección por Objetivos y Programación de Proyectos. Administración para la calidad: Los círculos de calidad. Otros instrumentos de mejora de calidad.

2. El factor humano en la organización. El grupo en la organización: Comunicación y comportamiento grupal. El trabajo en equipo. La motivación. Capacitación y desarrollo del trabajador. Evaluación del rendimiento. La satisfacción en el trabajo.

3. Los servicios de información administrativa. Información general y particular al ciudadano. Atención al público: Acogida e información al ciudadano. Iniciativas. Reclamaciones.

Quejas. Peticiones. La comunicación interna de la información.

4. Delimitación y alcance de la planificación estratégica en el ámbito de las instituciones universitarias. Formulación de objetivos y modelos para la planificación estratégica. Instrumentos de apoyo a la planificación estratégica. La experiencia de las universidades públicas españolas en el diseño y aplicación de la planificación estratégica.

PARTE ESPECIFICA

DERECHO ADMINISTRATIVO

1. La Administración Pública Española. Los principios constitucionales. Las fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. La Ley. El Reglamento.

2. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Antecedentes. Estructura. Ambito de aplicación.

3. Relaciones entre las Administraciones Públicas. Organos de las Administraciones Públicas: Principios generales y competencias. Organos Colegiados. Abstención y recusación. Concepto de interesado en el procedimiento.

4. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Motivación y notificación. La ejecutoriedad. Revisión, anulación y revocación.

5. El procedimiento administrativo: Rasgos generales. El tiempo en el procedimiento administrativo. Términos y plazos. Cómputo y alteración de los plazos. El silencio administrativo.

6. Fases del procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción, finalización. Ejecución.

7. Los recursos administrativos. Clases y regulación actual. El recurso contencioso-administrativo.

8. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas, de sus autoridades y del personal a su servicio. Requisitos generales y efectos.

GESTION DE PERSONAL

1. La planificación de recursos humanos en las Administraciones Públicas. La oferta de empleo público. Los planes de empleo. Las relaciones de puestos de trabajo en las Administraciones Públicas. Análisis, descripción y valoración de puestos de trabajo.

2. Régimen Jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El modelo de función pública establecido por la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Ambito de aplicación de la misma, con especial incidencia en el ámbito universitario. Los funcionarios públicos: Concepto y clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

3. Los procesos de selección de los recursos humanos: Tipologías. Ingreso en Cuerpos o Escalas de funcionarios: Normas generales. Organos de selección. Convocatorias y procedimiento selectivo.

4. La carrera administrativa de los funcionarios públicos. Especial incidencia en los sistemas y procedimientos de provisión de puestos de trabajo.

5. Situaciones administrativas: Supuestos y efectos de cada una de ellas.

6. Sistema de retribuciones de los funcionarios: Conceptos retributivos y determinación de su cuantía. Indemnizaciones por razón del servicio.

7. El personal docente e investigador de las universidades: Clases y régimen jurídico aplicable.

8. Selección del profesorado: Acceso y carrera docente.

9. El contrato de trabajo. Concepto. Modalidades del contrato de trabajo. Peculiaridades del personal laboral al servicio de las AA.PP.

10. El personal laboral al servicio de las Universidades Públicas andaluzas. Régimen jurídico aplicable. Selección y carrera profesional.

11. La Ley de Incompatibilidades, con especial referencia al sector universitario. Régimen disciplinario de los funcionarios públicos.

12. La sindicación de los empleados públicos. Juntas de Personal y Comités de Empresa. Composición y derechos.

ORGANIZACION Y GESTION UNIVERSITARIA

1. Naturaleza, creación, reconocimiento y régimen jurídico de las Universidades. Estructura de las Universidades.

2. Gobierno y representación de las Universidades. El Consejo de Coordinación Universitaria.

3. Estatutos de la Universidad de Jaén: Estructura y gobierno de la Universidad de Jaén.

4. Estructura académica, administrativa y de servicios de la Universidad de Jaén. Relación entre el alumno y la administración universitaria. Derechos y deberes de los estudiantes.

5. Estructura de los estudios universitarios: Planes de estudio, ciclos, materias, asignaturas, créditos. Convalidaciones y adaptaciones de estudios.

6. Acceso a la Universidad. Ingreso y régimen de permanencia en la Universidad de Jaén. Traslados de expediente académico. Simultaneidad de estudios.

7. Régimen académico y evaluación de los alumnos.

8. Estudios de Tercer Ciclo: Normas reguladoras. Enseñanzas Propias: Normativa para la obtención de títulos y diplomas propios de la Universidad de Jaén.

9. Becas y ayudas al estudio. Prácticas de empresas. Asociacionismo y representación estudiantil.

GESTION FINANCIERA

1. El presupuesto: Concepto y clases. Principios presupuestarios. Presupuesto por programas: Objetivos. Presupuestos en base cero: Objetivos.

2. Ciclo presupuestario. Elaboración, estructura y aprobación del presupuesto. El presupuesto de la Universidad de Jaén: Características y estructura.

3. Modificación de los créditos iniciales. Transferencias de crédito. Créditos extraordinarios. Suplementos de créditos. Ampliaciones de créditos. Incorporaciones de créditos. Generaciones de créditos.

4. Clasificación económica y funcional del presupuesto de la Universidad de Jaén. Estructura orgánica y de gestión económico-administrativa. Normas generales de aplicación presupuestaria en la Universidad de Jaén. Asignación de créditos a unidades funcionales.

5. El procedimiento de ejecución presupuestaria: Fases. Gestión de los diferentes gastos. Pagos: Conceptos y clases. Liquidación y cierre del ejercicio.

6. Control presupuestario: Concepto y clases. El control interno. La auditoría. El Tribunal de Cuentas.

7. Los contratos administrativos. Régimen jurídico general.

8. Clases de contratos administrativos.

9. La financiación de la enseñanza superior. Fuentes, criterios y modelos de financiación. Modelo de financiación del Sistema Universitario Público de Andalucía. Contratos Programa.

ANEXO III

DECLARACION JURADA

Don/doña,
con domicilio en,
y Documento Nacional de Identidad número,
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado/a funcionario/a de carrera de la Escala de Gestión de la Universidad de Jaén, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas.

RESOLUCION de 28 de julio de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica relación de aprobados correspondiente al proceso selectivo para el acceso a la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos (Ayudante de Biblioteca) de la Universidad de Sevilla convocado por Resolución que se cita.

De acuerdo a lo establecido en la base 7.3 de la Resolución de esta Universidad de fecha 6 de noviembre de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos (Ayudante Biblioteca) de esta Universidad, y a la vista de la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente en fecha 28 de julio de 2004, se procede a publicar la relación de participantes que han superado el proceso selectivo, que es la que se acompaña como Anexo a esta Resolución.

Los interesados deberán presentar con carácter previo a su nombramiento como funcionarios de carrera en dicha Escala y en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la documentación que se anuncia en la base 8.1 de la convocatoria, la cual podrá ser suplida por un certificado del Servicio de Personal de Administración y Servicios que acredite la existencia de dichos documentos en el expediente personal del interesado.

Contra la presente Resolución podrá interponerse por los interesados alternativamente:

1.º Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.º Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses según dispone el art. 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Utilizada la primera de las vías de recurso citadas, no podrá interponerse por los interesados el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresa o implícitamente aquel, al amparo de lo dispuesto en el art. 116.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99.

Sevilla, 28 de julio de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANEXO

RELACION DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO DE ACCESO A LA ESCALA DE AYUDANTES DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS (AYUDANTE BIBLIOTECA) DE LA UNIVERSIDAD SEVILLA POR EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE

RESOLUCION 6 DE NOVIEMBRE DE 2003

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	1º EJER.	2º EJER.	3º EJER.	F. CONCURSO	TOTAL
1	28696088	CISNEROS BARRERA	IRENE LUCIA	8.55	7.00	9.00	11.00	35.55
2	27313206	MUÑOZ RELINQUE	CARMEN	7.45	8.00	9.00	11.00	35.45
3	28459007	ARAHAL JUNCO	CONSUELO	6.20	9.00	8.00	11.00	34.20
4	28737457	ITURRI FRANCO	ALMUDENA	8.75	6.00	9.00	10.20	33.95
5	28892656	DIAZ-SALAZAR ALARCON	ROSA MARIA	6.95	6.50	9.50	11.00	33.95
6	51062223	VALENZUELA GARCIA	MARTA	8.35	9.50	9.00	6.00	32.85
7	44219170	MOSCOSO CASTILLO	MIRIAM	8.95	9.00	9.00	4.80	31.75
8	28893899	SURIAN RUIZ	ANA MARIA	7.30	7.00	8.00	3.60	25.90
9	46861153	SANCHEZ RUIZ	OSCAR	8.40	7.50	9.00	0.00	24.90
10	28471729	LOPEZ PEÑALVER	Mª DEL CORAL	9.55	7.00	8.00	0.00	24.55

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 27 de julio de 2004, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se aprueba la transferencia correspondiente a la Diputación Provincial de Almería, en concepto de Planes Provinciales de Obras y Servicios para 2004.

En el marco de lo dispuesto en la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, de relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales, el Decreto 131/1991, de 2 de julio, establece en su artículo 8 los criterios con arreglo a los cuales se distribuirá entre las Diputaciones Provinciales la aportación de la Comunidad Autónoma de Andalucía a los Planes Provinciales de Obras y Servicios de competencia municipal.

En base a dichos criterios, la Orden de 27 de enero de 2004, de la Consejería de Gobernación (BOJA núm. 25 de 26.2.04) establece en su artículo 43 la distribución de la aportación de la Junta de Andalucía a los Planes Provinciales de Obras y Servicios para 2004, y en el art. 44 delega en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, dentro de su correspondiente ámbito territorial, la competencia para dictar la resolución por la que se apruebe la transferencia a su respectiva Diputación Provincial, así como la aportación del gasto, su compromiso y liquidación, interesando de la Consejería de Economía y Hacienda la ordenación de los pagos correspondientes.

En virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 27 de enero de 2004.

RESUELVO

Primero. Aprobar la transferencia a la Diputación Provincial de Almería, por importe de 1.613.624,83 euros correspondientes a la aportación de la Junta de Andalucía al Plan Provincial de Obras y Servicios para 2004.

Segundo. Aprobar, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.01.04.765.12.81A.1, el gasto correspondiente a la citada transferencia, que se hará efectiva mediante abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe con cargo al ejercicio 2004, librándose el 25% restante, con cargo al 2005 una vez haya sido justificado el primer pago.

Tercero. El ingreso de la transferencia deberá justificarse, en el plazo de tres meses a partir de la fecha de materialización de cada pago, ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, mediante una certificación con indicación del número y fecha del correspondiente asiento contable.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Organismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las AP y PAC y el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 27 de julio de 2004.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

RESOLUCION de 10 de agosto de 2004, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se concede a don Rafael Frías Martín, la beca de Formación e Investigación convocada por la Orden que se cita.

Concluido el proceso selectivo para la concesión de la beca de Formación e Investigación en el Area de Archivística,

convocada al amparo de la Orden de la Consejería de Gobernación de 25 de marzo de 2004, y de acuerdo con la Orden de la Consejería de Gobernación de 27 de septiembre de 2001 (BOJA 122, de fecha 20 de octubre de 2001), y a la vista de la relación definitiva de los participantes a la misma y en virtud del artículo 11 de la Orden de 27 de septiembre de 2001, por delegación del titular de la Consejería de Gobernación.

RESUELVO

Primero. Conceder la beca de Formación e Investigación en el Área de Archivística a don Rafael Frías Marín, con DNI 52.542.413-V.

Segundo. La beca se financiará con cargo a la aplicación 0.1.11.00.01.18.48200.22-A.4, siendo su dotación económica de 950 euros mensuales y su duración de 12 meses, a computar desde la fecha de incorporación del adjudicatario a este Centro Directivo, que habrá de realizarse el día 1 de septiembre de 2004, quedando sin efecto la adjudicación en otro caso, salvo que medie causa justificada.

Tercero. Notifíquese al adjudicatario con indicación de que habrá de aceptar la beca en un plazo de 15 días siguiente a la recepción de la notificación, declarando no estar incurso en la incompatibilidad establecida en el apartado 4 del artículo 5 de la Orden de 27 de septiembre de 2001.

Cuarto. En el supuesto de renuncia, se procederá a dictar nueva resolución a favor del candidato que figura a continuación en la relación ordenada y elaborada por la Comisión de Selección, como resultado del proceso selectivo.

Quinto. La presente Resolución tendrá efecto desde el momento en que se dicte. No obstante, habrá de ser publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía conforme a lo previsto en el artículo 11.3 de la Orden de 27 de septiembre de 2001.

Sexto. La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser impugnada ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses desde su publicación o potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante este órgano.

Granada, 10 de agosto de 2004.- La Delegada del Gobierno, P.S. (Decreto 512/96), El Delegado Provincial de Justicia y Administración Pública de Granada, José Luis Hernández Pérez.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 9 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución por la que se archivan las solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, correspondientes al ejercicio 2004.

Al amparo de la Orden de 28 de enero de 2004, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 9 de julio de 2004, de esta Delegación Provincial, se ha acordado el archivo de solicitudes de subvenciones presentadas por Entidades Locales al amparo de la Orden citada, por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y no haber atendido al requerimiento para subsanar errores o, en su caso, para aportar documentos preceptivos.

Segundo. El contenido íntegro del dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora núm. 47, Edif. Serv. Múltiples, 9.ª planta, de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 9 de julio de 2004.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

RESOLUCION de 9 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución por la que se archivan las solicitudes de Entidades privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, correspondiente al ejercicio 2004.

Al amparo de la Orden 28 de enero de 2004, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente.

Primero. Mediante la Resolución de 9 de julio de 2004 de esta Delegación Provincial, se ha acordado el archivo de solicitudes de subvenciones presentadas por Entidades privadas al amparo de la Orden citada, por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y no haber atendido el requerimiento para subsanar errores o, en su caso, para aportar documentos preceptivos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 9 de julio de 2004.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 1 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas.

Por Orden de fecha 2 de enero de 2004 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (BOJA núm. 27, de 10 de febrero), se regulan y convocan las ayudas públicas en materia de Asuntos Sociales relativas al ámbito competencial de la Consejería para el año 2004 encontrándose entre ellas la modalidad de «Ayudas Económicas Familiares».

Por ello y de conformidad con el artículo 17 de la mencionada Orden, y el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a dar publicidad a las ayudas concedidas que a continuación se relacionan:

Concepto: Ayudas económicas familiares para la atención al niño.

Beneficiario: Excmá. Diputac. Prov. de Jaén.
 Importe: 60.641,97 €.
 Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Andújar.
 Importe: 8.043,08 €.
 Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Ubeda.
 Importe: 6.700,26 €.

Jaén, 1 de junio de 2004.- La Delegada (Dto. 21/85)
 El Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 18 de agosto de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del arrendamiento de inmueble que se indica (Expediente A2/04). (PD. 2861/2004).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Gobernación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.
 - c) Número de expediente: A2/04.
2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Arrendamiento de inmueble destinado a sede de la Delegación Territorial para las Comunidades Andaluzas en Cataluña, Valencia y Baleares.

 - a) División por lotes y número: No.
 - b) Lugar de ejecución: Barcelona.
 - c) Condiciones del inmueble:

1. Superficie mínima: 100 metros cuadrados (preferentemente 120 o 125 metros cuadrados).
2. Funcionalidad: Uso administrativo, con sala de juntas y archivo, con buen estado de conservación y calidades de acabado, y con elementos que posibiliten el acceso a personas minusválidas.
3. Estructura: Con previsión de sobrecarga de uso de 300 kg/m² para oficinas, 400 en escaleras y accesos.
4. Instalaciones: Electricidad, iluminación, telefonía, protección contra incendios, climatización.
5. Ubicación: Término municipal de Barcelona, en zona céntrica, de fácil identificación y cómodo acceso por transporte público y privado.

- d) Plazo de ejecución: Dos años, a contar desde la formalización del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe/anual: 36.000 euros.
5. Garantía provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En la página web de la Consejería de Gobernación (www.cgob.junta-andalucia.es) o en la sede de la entidad: Servicio de Administración General y Contratación, Secretaría General Técnica, Consejería de Gobernación, planta baja.

- b) Domicilio: Plaza Nueva, 4 y 5.
- c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
- d) Teléfono: 955 041 261.
- e) Telefax: 955 041 311.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.
 1. Clasificación: No se exige.
 2. Requisitos: Ninguno.
 8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 17 de septiembre de 2004.
 - b) Documentación a presentar: Dos sobres (A y B) firmados y cerrados conteniendo respectivamente la documentación general (sobre A) y la proposición económica y técnica (sobre B), exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería de Gobernación (Registro General, planta baja).
2. Domicilio: Plaza Nueva, 4 y 5.
3. Localidad: Sevilla, 41071.

- d) Plazo durante el cual, el licitador estará obligado a mantener su oferta: Cuatro meses a partir de la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Gobernación.
 - b) Domicilio: Plaza Nueva, 4 y 5.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: El sexto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas, la Mesa procederá a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas.
 - e) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Previamente a la apertura de ofertas, la Mesa de Contratación se reunirá el segundo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas, para proceder a la apertura de sobres «A» (documentación general) no siendo ésta sesión pública. En su caso, a través del tablón de anuncios de esta Consejería, se informará de las omisiones o defectos que deban los licitadores subsanar para su admisión. Las ofertas deberán presentarse en castellano.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.
12. Importe del anuncio: Importe máximo de 6.000 euros.

Sevilla, 18 de agosto de 2004.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 10 de agosto de 2004, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia por procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variante. (PD. 2857/2004).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
 - c) Número de expediente: T041CA0104XX.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Consultoría y Asistencia para la actualización del Censo Nacional de Instalaciones Deportivas en la Comunidad Autónoma Andaluza.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Andalucía.
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): 4 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variante.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 422.642,32 euros.
5. Garantía provisional: 2% del importe de licitación.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
 - b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, 1.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - d) Teléfonos: 955 065 122 y 955 055 290.
 - e) Telefax: 955 065 176.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 17 de septiembre de 2004.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - a) Clasificación, en su caso: Grupos..., Subgrupos..., Categoría...
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: 20 de septiembre de 2004.
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
 - 2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja.
 - 3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

- e) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones (art. 89 del TRLCAP RDL 2/2000).

- f) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Secretaría General para el Deporte.
 - b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: 27 de septiembre de 2004.
 - e) Hora: A las 12 horas.
10. Otras informaciones:
 - a) Modalidades de financiación y pago: 10% a la entrega del programa de trabajo; 10% al trabajo mensual y 60% restante a la recepción del trabajo.
 - b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del RDL 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
 - c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación, siendo remitida la documentación subsanada a la Mesa en un plazo no superior a tres días hábiles desde su publicación en el tablón.
11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario hasta un importe máximo de 2.000,00 euros.

Sevilla, 10 de agosto de 2004.- El Secretario General para el Deporte, P.A. (Decreto 240/2004, de 18.5), La Directora General de Promoción y Comercialización Turística, Ana Gómez Gómez.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

ANUNCIO de licitación de concurso de obras de urbanización de la 3.ª fase del área 4 de La Hoya de las normas subsidiarias de Loja (Granada). (PD. 2859/2004).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Expte. núm. 2004/2197. Fase 3.ª área 4 «La Hoya» de las NN.SS. de Loja (Granada).
 - b) Lugar de ejecución: Loja (Granada).
 - c) Plazo de ejecución: 10 meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto de licitación: Setecientos catorce mil seiscientos veintitrés euros con cuarenta y un céntimos (714.623,41 euros). IVA incluido.
5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 14.292,47 euros.
6. Obtención de documentación e información. Gerencia Provincial de Granada.
 - a) Domicilio: C/ San Antón, 72. 1.ª planta.
 - b) Localidad y código postal: Granada, 18005.
 - c) Teléfono: 958 002 400. Fax: 958 002 410.
7. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 29 de septiembre de 2004.
 - b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.
 - c) Lugar de presentación. Registro Central de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.
 - Domicilio: Avda. Cardenal Bueno Monreal, 58. Edif. Spon-sor. 41012, Sevilla.
 - Tlfn.: 955 030 300. Fax.: 955 030 424.

Gerencia Provincial de Granada.

Domicilio: C/ San Antón, 72. 1.ª planta. 18005, Granada.

Tlfn.: 958 002 400. Fax.: 958 002 410.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12,30 horas del día 14 de octubre de 2004.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida:

Grupo E, Subgrupo 1, Categoría d.

Grupo G, Subgrupo 6, Categoría d.

Grupo I, Subgrupo 6, Categoría c.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 18 de agosto de 2004.- El Director de la Dirección de Planificación y Coordinación, Manuel León Prieto.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 6 de agosto de 2004, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: Nou Clasic Muebles de Estilo, S.L.

Expediente: CO-041/2004.

Ultimo domicilio conocido: C/ Garbí, 16, puerta 8, de Valencia.

Infracción: Una leve.

Sanción: 300 euros.

Acto notificado: Propuesta de resolución y resolución.

Plazo recurso de alzada: Un mes.

Córdoba, 6 de agosto de 2004.- El Delegado del Gobierno, P.S. (Resolución de 21.7.2004), La Delegada, Soledad Pérez Rodríguez.

RESOLUCION de 10 de agosto de 2004, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: Xianzhen Luo.

Expediente: CO-078/2004.

Ultimo domicilio conocido: Avenida de Fátima, 27, de Córdoba.

Infracción: Una leve.

Sanción: 600 euros.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación.

Plazo de alegaciones: Diez días.

Córdoba, 10 de agosto de 2004.- El Delegado del Gobierno (P.S., Resolución de 21.7.2004), La Delegada, Soledad Pérez Rodríguez.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de consumidores y usuarios

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4.º y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno (Servicio de Consumo) Gran Vía núm. 56, Edificio «La Normal», Granada.

Interesado: Buffet Tres Mosqueteros, S.L.

Expte.: GR 481/03.

Acto notificado: Resolución.

Infracción: Leve a la Ley 26/84, de 19 de julio.

Fecha: 17.5.04.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Egea y Sáez, S.L.

Expte.: GR 86/04.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Infracción: Leve a la Ley 26/84, de 19 de julio.

Fecha: 20.5.04.

Plazo de alegaciones: Quince días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Ana Belén Martín Juárez.

Expte.: GR 98/04.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Infracción: Leve a la Ley 26/84, de 19 de julio.

Fecha: 30.4.04.

Plazo de alegaciones: Quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Samuel Rodríguez Ruiz.

Expte.: GR 109/04.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Infracción: Leve a la Ley 26/84, de 19 de julio.

Fecha: 10.5.04.

Plazo de alegaciones: Quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Restauración Sierra Nevada, S.L.
Expte.: GR 207/04.

Acto notificado: Trámite de Audiencia.
Infracción: Leve a la Ley 26/84, de 19 de julio.
Fecha: 2.6.04.

Plazo de alegaciones: Quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Granada, 1 de julio de 2004.- La Delegada del Gobierno,
Teresa Jiménez Vilchez.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones (Servicio Relaciones con los Contribuyentes) de esta Delegación Provincial, con domicilio en Almería, C/ Trajano, 13, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
A04255113	CONCESIONARIO DE ALMERIA SA	NOTIFICA-EH0401-2004/3699
Documento: 0101040277192 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: CAUCION-EH0401-2001/3 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
A04255113	CONCESIONARIO DE ALMERIA SA	NOTIFICA-EH0401-2004/4697
Documento: 0101040278022 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: CAUCION-EH0401-2001/465 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
B04198826	AUTOMOVILES JIMENEZ Y GARCIA SL	NOTIFICA-EH0401-2004/4916
Documento: 0101040278134 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: CAUCION-EH0401-2000/2371 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
B04255113	CONCESIONARIO DE ALMERIA SA	NOTIFICA-EH0401-2004/3913
Documento: 0101040277294 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: CAUCION-EH0401-2000/1788 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
B04335279	AUTOLARQUES SL	NOTIFICA-EH0401-2004/4696
Documento: 0101040278013 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: CAUCION-EH0401-2000/1792 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
B04472502	LIMPIEZA FRESCA, S.L., EN CONSTITUCION	NOTIFICA-EH0401-2004/4413
Documento: 0102040081963 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH0401-2004/8395 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
F04361093	AGROTECNIA SAT	NOTIFICA-EH0401-2004/4574
Documento: 0101040277990 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2000/25706 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

NIF	Nombre	R.U.E.
X2424884V	MCHITOU, HABIBA	NOTIFICA-EH0401-2004/4721
Documento: 0102040082453 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH0401-2004/9333 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
X2898344E	EL HAFYDI, YOUSEF	NOTIFICA-EH0401-2004/5552
Documento: 0102040083610 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH0401-2004/11100 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
X3109673G	CHEDDAD AHMED	NOTIFICA-EH0401-2004/3937
Documento: 0102040080594 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH0401-2004/6732 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
X3305535K	AGRA RAFIAA	NOTIFICA-EH0401-2004/4713
Documento: 0102040082374 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH0401-2004/8771 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
X3485633Y	RUDZIANSKIENE, JOLANTA	NOTIFICA-EH0401-2004/4410
Documento: 0102040081911 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH0401-2004/8236 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
X3868474N	NARVYDAS ZIDRUNAS	NOTIFICA-EH0401-2004/4719
Documento: 0102040082436 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH0401-2004/9252 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
X3887525L	ROUMMANI DRISS	NOTIFICA-EH0401-2004/4408
Documento: 0102040081891 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH0401-2004/7896 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
27125718R	LOPEZ RODRIGUEZ AMALIA	NOTIFICA-EH0401-2004/4428
Documento: 011204009544 Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION		
R.U.E. Origen: SUCDON-EH0401-2003/1724 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
27135894B	PEREZ HITTA MARTINEZ NATALIA	NOTIFICA-EH0401-2004/4166
Documento: 011204009160 Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION		
R.U.E. Origen: SUCDON-EH0401-2002/1691 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
27176586Q	ALBACETE GONZALEZ JOSE	NOTIFICA-EH0401-2004/4344
Documento: 012204006703 Descripción: LIQUIDACION DONACIONES GESTION		
R.U.E. Origen: SUCDON-EH0401-2002/1438 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
27214269W	LUQUE DEL REY FRANCISCO	NOTIFICA-EH0401-2004/2010
Documento: 0111040021662 Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION		
R.U.E. Origen: SUCDON-EH0401-2000/447 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
27220423S	FERNANDEZ MIRANDA MARIA TERESA	NOTIFICA-EH0401-2004/1462
Documento: 0101040274033 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2001/39731 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
27240965H	LAZARO MARTINEZ ALFONSO	NOTIFICA-EH0401-2004/3797
Documento: 011204008514 Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION		
R.U.E. Origen: SUCDON-EH0401-2003/2017 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
27242001L	CASTAÑO PADILLA JUAN	NOTIFICA-EH0401-2004/4741
Documento: 0102040082235 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2003/27821 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
27246458Z	UBEDA GONZALEZ ENCARNACION	NOTIFICA-EH0401-2004/3642
Documento: 0111040022385 Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION		
R.U.E. Origen: SUCDON-EH0401-2001/572 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
27259864B	PAYAN MARTINEZ MANUEL	NOTIFICA-EH0401-2004/3346
Documento: 0102040079455 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2003/15685 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
27492297Y	MARTINEZ ARRONIZ SANTIAGO JOSE	NOTIFICA-EH0401-2004/4578
Documento: 0102040082075 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2002/31266 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		
27496805Y	MACIAS ILLESCAS MARIA TERESA	NOTIFICA-EH0401-2004/4313
Documento: 011204009376 Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION		
R.U.E. Origen: SUCDON-EH0401-2004/1 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		

NIF	Nombre	R.U.E.
27506741Y	FERNANDEZ MONTES FRANCISCO JOSE	NOTIFICA-EH0401-2004/4560
Documento: 0101040277856	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-1998/36037	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27521457W	JIMENEZ ABAD MIGUEL ANGEL	NOTIFICA-EH0401-2004/4337
Documento: 0112040009505	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH0401-2002/1690	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27522764K	BELMONTE FRENICH ANTONIA	NOTIFICA-EH0401-2004/2004
Documento: 0122040005733	Descripción: LIQUIDACION DONACIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH0401-2002/1020	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
40270044B	CORRETGE BERGADA ANTONIO	NOTIFICA-EH0401-2004/4705
Documento: 0101040278100	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: CAUCION-EH0401-2001/835	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
43144157K	SANCHEZ CUSTODIO ARAVELIS	NOTIFICA-EH0401-2004/4412
Documento: 0102040081950	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH0401-2004/8316	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
75227662K	BENITEZ SANCHEZ JUAN BAUTISTA	NOTIFICA-EH0401-2004/4937
Documento: 0101040278523	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: CAUCION-EH0401-2001/1246	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
75230040F	CEAMANOS GONZALEZ JOSE JESUS	NOTIFICA-EH0401-2004/1484
Documento: 0102040074124	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2002/26144	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
75237118R	GARCIA CALLEJON MIGUEL ANGEL	NOTIFICA-EH0401-2004/1359
Documento: 0101040273935	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2001/39999	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
PETICION DATOS		
NIF	Nombre	R.U.E.
A04255113	CONCESIONARIO DE ALMERIA SA	NOTIFICA-EH0401-2004/4598
Documento: 0331040156842	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: CAUCION-EH0401-2000/2617	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
A04255113	CONCESIONARIO DE ALMERIA SA	NOTIFICA-EH0401-2004/4599
Documento: 0331040156851	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: CAUCION-EH0401-2000/2621	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B04176657	OBRAS ALMERIA SL	NOTIFICA-EH0401-2004/4444
Documento: 0331040155993	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2003/32294	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B04241501	PROMOCIONES ALPI VANGUARDIA SL	NOTIFICA-EH0401-2004/4438
Documento: 0331040155932	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-1998/27449	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B04241501	PROMOCIONES ALPI VANGUARDIA SL	NOTIFICA-EH0401-2004/4439
Documento: 0331040155941	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-1998/27454	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B04241501	PROMOCIONES ALPI VANGUARDIA SL	NOTIFICA-EH0401-2004/4440
Documento: 0331040155950	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-1998/27455	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B04241501	PROMOCIONES ALPI VANGUARDIA SL	NOTIFICA-EH0401-2004/4441
Documento: 0331040155966	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-1998/27453	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B04317806	MAXIRAFSA SL	NOTIFICA-EH0401-2004/3717
Documento: 0331040151601	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: CAUCION-EH0401-2000/2465	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B18215210	JIMENEZ SABIO SL	NOTIFICA-EH0401-2004/4245
Documento: 0331040154042	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: REQUER-EH0401-2004/403	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
X3290530N	SIERRA POVEDA, OLGA MERCEDES	NOTIFICA-EH0401-2004/3203
Documento: 0331040148792	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2003/23225	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

NIF	Nombre	R.U.E.
X3290530N	SIERRA POVEDA, OLGA MERCEDES	NOTIFICA-EH0401-2004/3206
Documento: 0331040148853	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2003/23781	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
07631234H	CANELO PERNAS FRANCISCO	NOTIFICA-EH0401-2004/4016
Documento: 0331040153254	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH0401-2004/204	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
18111680P	PADILLA JUAREZ CARLOS ANSELMO	NOTIFICA-EH0401-2004/1670
Documento: 0331040137680	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2003/37289	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27207066K	GONZALEZ SEGURA DOLORES	NOTIFICA-EH0401-2004/4116
Documento: 0331040152974	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH0401-2003/1082	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27223274Z	YANGUAS FLORES ARTURO	NOTIFICA-EH0401-2004/2787
Documento: 0331040147742	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-1998/19805	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
38504736E	ESPINOSA ESCANEZ CONCEPCION	NOTIFICA-EH0401-2004/3977
Documento: 0331040152721	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH0401-2001/1478	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
45581189L	NUÑEZ RODRIGUEZ EDUARDO	NOTIFICA-EH0401-2004/2257
Documento: 0331040144741	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-1997/8759	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
75183111K	MARTOS SANCHEZ PASCUALA	NOTIFICA-EH0401-2004/3275
Documento: 0331040148835	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-1997/30798	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
75219180A	VARGAS RIVAS JOSEFA	NOTIFICA-EH0401-2004/3920
Documento: 0331040152396	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH0401-2000/1104	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
NIF	Nombre	R.U.E.
27247832P	GARCIA CARA MARIA	NOTIFICA-EH0401-2004/4689
Documento: D11304000687	Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION	
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH0401-2004/91	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27251609J	FELICES SAEZ JUAN ENRIQUE	NOTIFICA-EH0401-2004/4417
Documento: D11304000673	Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION	
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH0401-2004/194	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27507622J	SOLSONA PUERTA PABLO JULIO	NOTIFICA-EH0401-2004/4687
Documento: D11304000685	Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION	
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH0401-2004/217	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

Almería, 12 de agosto de 2004.- El Delegado, P.S. (Decreto 21/85, de 5.2), La Secretaria General, Dolores Carmen Callejón Giménez.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Málaga, de Acuerdo de Archivo de Diligencias Previas de Málaga núm. 395/03.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, del Acuerdo de esta Delegación Provincial de fecha 15 de marzo de 2004, por el que se acuerda el archivo de las actuaciones practicadas en el expediente de Diligencias Previas núm. 395/03, a consecuencia de la denuncia formulada por don Domingo Ortega Rodríguez, que tuvo su último domicilio conocido en Plaza San Bruno, 1, 10.º B (Burgos), se publica

el presente edicto en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación del referido acto administrativo, con la indicación de que, para conocer el contenido íntegro de la Resolución, deberá personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, 47, 9.ª planta, puerta 8 (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), en Málaga.

Málaga, 17 de junio de 2004.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Málaga, de Acuerdo de archivo de Diligencias Previas de Málaga núm. 468/03.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, del Acuerdo de esta Delegación Provincial de fecha 17 de marzo de 2004, por el que se acuerda el archivo de las actuaciones practicadas en el expediente de Diligencias Previas núm. 468/03, a consecuencia de la denuncia formulada por don Jesús Ruiz García, que tuvo su último domicilio conocido en C/ San Martín, núm. 7 (28320 Pinto, Madrid), se publica el presente edicto en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación del referido acto administrativo, con la indicación de que, para conocer el contenido íntegro de la Resolución, deberá personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, 47, 9.ª planta, puerta 8 (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), en Málaga.

Málaga, 21 de junio de 2004.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Málaga, de Acuerdo de Archivo de Diligencias Previas de Málaga núm. 399/03.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, del Acuerdo de esta Delegación Provincial de fecha 26 de febrero de 2004, por el que se acuerda el archivo de las actuaciones practicadas en el expediente de Diligencias Previas núm. 399/03, a consecuencia de la denuncia formulada por doña Sixta Ruiz Bonilla, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Viladomat, 165,3.º ESI, (08015 Barcelona), se publica el presente edicto en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación del referido acto administrativo, con la indicación de que, para conocer el contenido íntegro de la Resolución, deberá personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, 47, 9.ª planta, puerta 8 (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), en Málaga.

Málaga, 21 de junio de 2004.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Málaga, del Acuerdo de Inicio del procedimiento sancionador correspondiente al Expte. MA-19/04.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar el Acuerdo de Inicio del expediente sancionador MA-19/04,

incoado a la entidad Ibergrill, S.L., titular del establecimiento denominado «Restaurante Coyote Salón», con último domicilio conocido en Plaza Mayor, Parque de Ocio, Ctra. de Cádiz, salida Parador de Golf, Málaga, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud del art. 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), de Málaga, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime oportunos.

Málaga, 8 de julio de 2004.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Málaga, de la propuesta de resolución del procedimiento sancionador MA-17/04.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la propuesta de resolución del expediente sancionador MA-17/04, incoado a la entidad Comunidad de Propietarios Casinomar, titular del establecimiento denominado «Apartamentos Casinomar», con último domicilio conocido en Urbanización Hacienda Torrequebrada, Benalmádena (Málaga) por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud del art. 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo Comercio y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples) de Málaga, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime oportunos.

Málaga, 15 de julio de 2004.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 28 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 3019/03.
Apellidos, nombre y localidad: Viñas González, Purificación. Algeciras
Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le archiva el expediente.

Núm. Expte.: 3229/03.
Apellidos, nombre y localidad: Llera Bordes, Blanca. Algeciras.
Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de I.M.S. 1/04.

Núm. Expte.: 3275/03.
Apellidos, nombre y localidad: Suárez Montiel, Davinia. Cádiz.
Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de I.M.S. 1/04.

Núm. Expte.: 3403/03.
Apellidos, nombre y localidad: Cortés Cortés, Encarnación. San Fernando.
Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de I.M.S. 1/04.

Núm. Expte.: 3407/03.
Apellidos, nombre y localidad: Fernández Moreno, Juan Ramón. Chiclana.
Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de I.M.S. 1/04.

Núm. Expte.: 3417/03.
Apellidos, nombre y localidad: Bocanegra Ramírez, J. Antonio. Jerez.
Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de I.M.S. 1/04.

Núm. Expte.: 3428/03.
Apellidos, nombre y localidad: Linares Romero, M. Isabel. Jerez.
Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de I.M.S. 1/04.

Núm. Expte.: 3550/03.
Apellidos, nombre y localidad: Labrador Giráldez, Purificación. Jerez.
Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de I.M.S. 1/04.

Núm. Expte.: 3560/03.
Apellidos, nombre y localidad: Monje Heredia, Trinidad. Algeciras.
Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le deniega la medida de I.M.S. 1/04.

Núm. Expte.: 3561/03.
Apellidos, nombre y localidad: Amondarain Goicoechea, Miren. Algeciras.
Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de I.M.S. 1/04.

Núm. Expte.: 3700/03.
Apellidos, nombre y localidad: García Barrera, Manuel. Cádiz.
Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le deniega la medida 1/04.

Núm. Expte.: 112/04.
Apellidos, nombre y localidad: Reyes Ordóñez, Concepción. Pto. Serrano.
Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 247/04.
Apellidos, nombre y localidad: Betanzao Ortiz, Carmen. Medina.
Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le deniega la medida de 1/04.

Núm. Expte.: 1003/04.
Apellidos, nombre y localidad: Sánchez Pineda, Alicia. Barbate.
Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 1017/04.
Apellidos, nombre y localidad: Vallejo Piñero, Magdalena. Pto. Sta. María.
Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 1173/04.
Apellidos, nombre y localidad: Nieto Gutiérrez, Juana. Chiclana.
Contenido del acto: Dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le deniega la medida 3/04.

Cádiz, 28 de julio de 2004.- La Delegada, Manuela Guntiña López.

RESOLUCION de 4 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y Actos Administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 1057/03.
Nombre, apellidos y localidad: Ana Rodríguez Berlanga. Algeciras.
Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le archiva el expediente.

Núm. Expte.: 2054/03.
Nombre, apellidos y localidad: M.^a José Maya Núñez. Algeciras.
Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le archiva el expediente.

Núm. Expte.: 1448/03.
Nombre, apellidos y localidad: Mercedes Muñoz Faraudo. Cádiz.
Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de I.M.S.

Núm. Expte.: 1576/03.
Nombre, apellidos y localidad: Isabel Villa Escolar. Cádiz.
Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de I.M.S.

Núm. Expte.: 1625/03.
Nombre, apellidos y localidad: Mercedes Burgos Ruiz. El Puerto de Santa María.
Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de I.M.S.

Núm. Expte.: 3843/03.
Nombre, apellidos y localidad: Antonio Muñoz Granado. La Línea de la Concepción.
Contenido del acto: Notificación para la subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 553/04.
Nombre, apellidos y localidad: Carmen Ferrer Jiménez. La Línea de la Concepción.
Contenido del acto: Notificación para la subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 1547/03.
Nombre, apellidos y localidad: Isabel García Espinosa. Chippiana.
Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de I.M.S.

Cádiz, 4 de agosto de 2004.- La Delegada, por Decreto 21/1985, El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Jaén, para dar trámite de audiencia en el procedimiento que se cita.

La Jefa del Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia en su condición de instructora del procedimiento que se inicia, número 64, sobre admisión en Centros de atención socio-educativa (Guarderías Infantiles) y en referencia a doña Carmen Capiscol Cañada, se ha constatado el impago de cuatro mensualidades correspondientes a los meses: marzo, abril, mayo y junio del presente año y de conformidad con el artículo 21.c) de la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales (hoy para la Igualdad y Bienestar Social) de 6 de mayo de 2002 (BOJA núm. 55, de 11 de mayo) que habilita a dar de baja temporal o definitiva a los niños/as admitidos/as cuando se produzca la acumulación de dos mensualidades impagadas. En aplicación del artículo 84 de la LRJAP y del PAC, se procede a dar trámite de audiencia para que en el plazo de diez días hábiles pueda presentar alegaciones, documentos y las justificaciones que estime oportunas, haciéndole saber que si antes del vencimiento del plazo que se le indica no presenta las mencionadas alegaciones, ni aporta nuevos documentos o justificaciones, se tendrá por realizado el trámite.

Jaén, 12 de julio de 2004.- La Delegada (Decreto 21/85), El Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 10 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a información pública el expediente de ocupación de interés particular en montes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE DE HUELVA, DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2004, POR LA QUE SE SOMETE A INFORMACION PUBLICA EL EXPEDIENTE DE OCUPACION DE INTERES PARTICULAR EN MONTES PUBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA ANDALUZA

Esta Delegación está instruyendo expediente de ocupación de interés particular en montes públicos, iniciado como consecuencia de solicitud del interesado y para los fines que se indican:

Expte.: 0-780/03.
Peticionario: Vodafone España, S.A.
Objeto: Instalación de una estación base de telefonía móvil.
Monte público: Grupo Bodegones-Cabezudos.
Término municipal: Almonte.
Superficie/m²: 100 m².
Período de ocupación: 10 años.

Siendo los datos del peticionario de la ocupación los siguientes:

Vodafone España, S.A.
CIF: A-80907397.
Avda. Cardenal Bueno Monreal, s/n, Edificio Columbus.
41013, Sevilla.
Tfno.: 607 137 901.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 69.3 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se invita a cuantas personas estén interesadas, a presentar solicitudes concurrentes por espacio de treinta días, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio.

Lugar de presentación: Registro General de entrada de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, sito en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, C.P. 21071.

Huelva, 10 de agosto de 2004.- El Delegado, Justo Mañas Alcón.

AGENCIA TRIBUTARIA

ANUNCIO de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. Delegación de Cádiz. (PP. 2863/2004).

ANUNCIO DE SUBASTA

Subasta núm.: S2004R1176001007

La Jefa de la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 1648/1990, de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdo con fecha 23.4.2004 decretando la venta de los bienes hipotecados en procedimiento administrativo de apremio, se dispone la venta de los bienes que se detallarán a continuación, mediante subasta que se celebrará el día 23 de septiembre de 2004 a las 11,00 horas en Salón de Actos de la Delegación de la AEAT en Plaza de la Constitución, s/n, de Cádiz.

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta de lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en la descripción de los bienes, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito, o del NRC justificativo de su constitución telemática de acuerdo con la Resolución 5/2002, de 17 de mayo, del Director General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Los licitadores podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002 de 17 de mayo (BOE de 24.5.02) de la Dirección General de la Agencia Estatal Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de Recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de al menos el 20% del tipo de subasta en primera licitación.

Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

El ingreso, en el plazo establecido, de la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, podrá realizarse a través de Internet en la dirección <http://www.agenciatributaria.es>, en la opción «Pago de Impuestos, pago de liquidaciones practicadas por la Administración».

Así mismo el adjudicatario podrá realizar a través de Internet, en la dirección antes mencionada, el ingreso del importe total del precio de adjudicación, lo que deberá comunicar a la Mesa de Subasta, en cuyo caso una vez efectuado el ingreso se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de Subasta.

La Mesa de Subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado precedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación no habrá precio mínimo.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es> de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de

la Agencia Estatal de Administración Tributaria por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de Recaudación.

Octavo. La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado, del bien que no hubiera sido objeto de remate, conforme a lo establecido en el art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Dependencia de la AEAT de Cádiz, donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título, mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el art. 199.b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se tendrán a lo dispuesto en el Título VI de dicha Ley.

Décimo. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente al mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del art. 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los arts. 135 y 136 de la Ley General Tributaria.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo perpetuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

RELACION DE BIENES A SUBASTAR

Subasta núm.: S2004R1176001007.

LOTE 01

Número de Diligencia: 110223004017B.
Fecha de la Diligencia: 28.11.2002.
Tipo de Subasta en 1.ª licitación: 90.000,00 €.
Tramos: 2.000,00 €.
Depósito: 18.000,00 €.
Tipo de Derecho: Pleno Dominio.

Bien número 1.
Tipo del bien: Vivienda.
Localización: Membrillo, 15-1-8.
11500 El Puerto de Santa María (Cádiz).
Tomo: 1564. Libro: 915.
Folio: 112. Finca: 43116. Inscripción: 2.

Descripción. Municipio: El Puerto de Santa María. Naturaleza de la finca: Vivienda. Vía pública: C/ Membrillo, 15, planta 1, apartamento 8. Urbanización: Fuentesbravía. Superficie: Util (56,000 metros cuadrados). División horizontal: Cuota: 7,42000000. Número de orden: 8. Linderos: Frente: Resto de finca matriz destinada a pasillo y apartamento número 7,

Fondo: Vuelo de la parcela sobre la que se enclava el edificio. Izquierda: Resto de la finca matriz, destinado a pasillo. Derecha: Apartamentos 6 y 7.
Valoración: 90.000,00 €. Cargas: No constan cargas.

Dado en Sevilla, 18 de agosto de 2004.- La Jefa de la Dependencia, Carmen Moles Moles.

ANUNCIO de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. Delegación de Málaga. (PP. 2864/2004).

ANUNCIO DE SUBASTA

Subasta núm.: S2004R2976001025

La Jefa de la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdos con fecha 30.7.2004 decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, se dispone la venta de los bienes que se detallarán a continuación, mediante subasta que se celebrará el día 15 de noviembre de 2004, a las 10,00 horas en la Delegación de la AEAT, Avda. de Andalucía núm. 2, 3.ª planta, Málaga.

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, de lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito, o del NRC justificativo de su constitución telemática de acuerdo con la Resolución 5/2002, de 17 de mayo, del Director General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Los licitadores podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de al menos el 20% del tipo de subasta en primera licitación.

Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio

de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

También se podrá constituir el depósito de garantía a través de una entidad colaboradora adherida por vía telemática, asociándola a un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso, en el plazo establecido, de la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, podrá realizarse a través de Internet en la dirección <http://www.agenciatributaria.es>, en la opción «Pago de impuestos, pago de liquidaciones practicadas por la Administración».

Asimismo, el adjudicatario podrá realizar a través de Internet, en la dirección antes mencionada, el ingreso del importe total del precio de adjudicación, lo que deberá comunicar a la Mesa de Subasta, en cuyo caso una vez efectuado el ingreso se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de Subasta.

La Mesa de Subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE del 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Octavo. La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado, del bien que no hubiera sido objeto del remate, conforme a lo establecido en el art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir

de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se estará a lo dispuesto en el Título VI de dicha Ley.

Décimo. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de las deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del art. 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

RELACION DE BIENES A SUBASTAR

Subasta núm. S2004R2976001025

LOTE UNICO

Núm. Diligencia: 290423004443Q.
Fecha de la Diligencia: 22.11.1999.
Tipo de subasta en 1.ª licitación: 78.450,00 euros.
Tramos: 2.000,00 euros.
Depósito: 15.690,00 euros.
Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.
Tipo de bien: Solar.
Localización: C/ Deuda, 8, 29196, Málaga.
Registro núm. 1 de Málaga. Tomo: 1951; Libro: 125; Folio: 99; Finca: 1361-B; Inscripción: 1.
Descripción: Urbana. Parcela de terreno, identificada con el número once-bis, que fue parte del lote cuarto de los que se dividió el Cortijo El Tarajal, en el partido primero de La Vega, de este término municipal. Ocupa una extensión superficial de quinientos metros cuadrados.
Valoración: 78.450,00 euros.
Cargas: No constan cargas.

Dado en Sevilla, 18 de agosto de 2004.- La Jefa de la Dependencia, Carmen Moles Moles.

ANUNCIO de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles, Delegación de Málaga. (PP. 2862/2004).

ANUNCIO DE SUBASTA

Subasta núm.: S2004R2976001024.

La Jefa de la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de

Recaudación aprobado por el R. D. 1684/1990, de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdos con fecha 30.7.2004 decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, se dispone la venta de los bienes que se detallarán a continuación, mediante subasta que se celebrará el día 15 de noviembre de 2004, a las 10,00 horas en la Delegación de la AEAT, Avda. de Andalucía, núm. 2, 3.ª planta, Málaga.

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, de lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito, o del NRC justificativo de su constitución telemática de acuerdo con la Resolución 5/2002, de 17 de mayo, del Director General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Los licitadores podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de al menos el 20% del tipo de subasta en primera licitación.

Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

También se podrá constituir el depósito de garantía a través de una entidad colaboradora adherida por vía telemática, asociándola a un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso, en el plazo establecido, de la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, podrá realizarse a través de Internet en la dirección <http://www.agenciatributaria.es>, en la opción «Pago de impuestos, pago de liquidaciones practicadas por la Administración».

Asimismo, el adjudicatario podrá realizar a través de Internet, en la dirección antes mencionada, el ingreso del importe total del precio de adjudicación, lo que deberá comunicar a la Mesa de Subasta, en cuyo caso una vez efectuado el ingreso se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de Subasta.

La Mesa de Subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado precedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Octavo. La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado, del bien que no hubiera sido objeto del remate, conforme a lo establecido en el art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se estará a lo dispuesto en el Título VI de dicha Ley.

Décimo. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de las deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del art. 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el

art. 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

RELACION DE BIENES A SUBASTAR

Subasta núm.: S2004R2976001024.

LOTE UNICO

Núm. diligencia: 290423005090L.

Fecha de la diligencia: 13.1.1997.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 297.832,14 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 59.566,42 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Vivienda.

Localización: Urb. Pueblo Doña Blanca, 8. 29650 Mijas (Málaga).

Registro núm. 1 de Mijas. Tomo: 1404; Libro: 25; Folio: 221; Finca: 1576; Inscripción: 1.

Descripción: Urbana. Casa número ocho situada en la urbanización Pueblo Doña Blanca, Conjunto La Colina, fase A, del término de Mijas, situada en la calle Doña Blanca García Lomas, con acceso por calle peatonal conducente a las fases D y B. Es de tipo F, y ocupa una superficie de 99,3 m². Se compone de dos plantas de alzado, la baja con superficie de 61,50 m², más 37 m² de patio, y la planta alta de 61,50 m², distribuidas ambas en varios servicios y dependencias. Linda, teniendo en cuenta la calle de su situación, frente, dicha calle; derecha, la casa núm. 10 de la fase B; izquierda, la casa núm. 6 de esta fase; fondo o espalda, calle peatonal por donde tiene su acceso, conducente a la fase B. Se le asigna una cuota de 1,4646%.

Valoración: 93.540,60 euros.

Cargas: No constan cargas.

Bien número 2.

Tipo de bien: Vivienda.

Localización: Urb. Pueblo Doña Blanca, 12. 29650 Mijas (Málaga).

Registro núm. 1 de Mijas. Tomo: 1404; Libro: 25; Folio: 224; Finca: 1578; Inscripción: 1.

Descripción: Urbana. Casa número doce, situada en la Urbanización Pueblo Doña Blanca, Conjunto La Colina, fase B, de Mijas, situada en la calle Doña Blanca García Lomas, por donde tiene su acceso. Es del tipo A. Ocupa una superficie de 117,02 m² y se compone de 2 plantas de alzado, distribuidas ambas en varias dependencias y servicios. La planta baja, con superficie de 63,63 m² en los que se incluyen 4 m² de porche, y 4,39 m² de terraza exterior; la planta alta con superficie de 63,63 m², teniendo en cuenta su puerta particular de entrada, al frente calle Doña Blanca García Lomas; derecha entrando, casa núm. 10; izquierda, la casa núm. 15 y fondo o espalda, zona común que la separa del conjunto. Se le asigna una cuota de 1,649%.

Valoración: 110.232,84 euros.

Cargas: No constan cargas.

Bien número 3.

Tipo de bien: Vivienda.

Localización: Urb. Pueblo Doña Blanca, 10. 29650 Mijas (Málaga).

Registro núm. 1 de Mijas. Tomo: 1409; Libro: 29; Folio: 1; Finca: 1580; Inscripción: 1.

Nota: La descripción registral no coincide con la situación real. Para más información ver expediente.

Descripción: Urbana. Casa número diez, situada en la Urbanización Pueblo Doña Blanca, Conjunto la Colina, fase B, del término de Mijas, situada en la calle Doña Blanca García Lomas, por donde tiene su acceso. Es del tipo E. Ocupa una superficie de 99,85 m² y se compone de 2 plantas de alzado, ocupando en la planta baja una superficie de 49,80 m², en los que se incluyen 50,5 m² de terraza, y en la planta una superficie de 49,80 m², ambas plantas distribuidas en varias dependencias y servicios. Linda, teniendo en cuenta su particular puerta de entrada, al frente, calle Doña Blanca García Lomas; derecha entrando, la casa núm. 9 de la fase A; izquierda, la casa núm. 12 de esta fase; y fondo o espalda, zona común que la separa del conjunto. Se le asigna una cuota de 1,3519%.

Valoración: 94.058,70 euros.

Cargas: No constan cargas.

Dado en Sevilla, 18 de agosto de 2004.- La Jefa de la Dependencia, Carmen Moles Moles.

AYUNTAMIENTO DE PULPI

ANUNCIO de bases.

BASES QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD Y MEDIANTE OPOSICION LIBRE DE DOS PLAZAS DE POLICIA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, OFERTA DE EMPLEO PARA EL 2004

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por oposición, de dos plazas, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente a la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, clase Policía Local, Categoría Policía.

1.2. Las citadas plazas se adscriben a la Escala Básica, conforme determina el artículo 18 de la Ley 13/01, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, y se encuadra en el grupo C según el artículo 19 de dicha Ley.

Segunda. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/01, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y el Decreto, que la desarrolla, 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse los procedimientos de selección de los funcionarios de la Administración Local, y Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los cuerpos de la Policía Local.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido los 35 años de edad.
- c) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- d) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.
- e) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del Servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- f) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A, B y BTP.
- g) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.
- h) Estatura mínima 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Los aspirantes que ya sean funcionarios de carrera de un Cuerpo de la Policía Local de Andalucía, estarán exentos de cumplir este requisito (artículo 42.5 de la Ley 13/2001).

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizarse el proceso selectivo.

Cuarta. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente de la publicación en el BOE de un extracto de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que el plazo de diez días subsane lo que falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a sesenta euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, o en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento de Pulpí.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes la autoridad convocante dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios, se concederá el plazo de diez días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del tribunal calificador.

Sexto. Tribunal Calificador.

6.1. De acuerdo con el artículo 8 del Decreto 201/03, de 8 de julio, el Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Junta de Andalucía, nombrado por la Consejería de Gobernación.

Dos vocales.

Un representante a propuesta del Delegado de Personal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Junto a los titulares se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos.

6.3. Todos los vocales, de conformidad con lo preceptuado en el art. 4 del Real Decreto 896/91 de 7 junio, deberán de estar en posesión de titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

6.4. El Tribunal, para aquellas pruebas en las que lo considere conveniente, podrá recabar la colaboración de Asesores Técnicos que actuarán con voz y sin voto, limitándose al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de dos vocales, el secretario y el presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes, teniendo además competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y no se hallen previstas en las bases.

6.6. Los miembros del Tribunal se abstendrán de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación de los mismos cuando concurra alguna de las causas previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. Las asignaciones por asistencia y dietas como miembros del Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo y en su caso según lo dispuesto a estos efectos por la normativa de la Comunidad Autónoma. El Tribunal tendrá la categoría tercera.

Séptima. Convocatoria y desarrollo de las pruebas.

7.1. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.2. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.3. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el BOP. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

7.4. Desde la total conclusión del ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 5 días hábiles y un máximo de 45 días hábiles.

Octavo. Proceso selectivo.

8. El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

Primera Fase: Oposición.**8.1. Primera prueba:**

Examen médico. Se realizará con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de 22 de diciembre de 2003 y que figura en el Anexo III de estas bases. Se calificará de apto y no apto.

8.2. Segunda prueba:

Aptitud Física. Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación detalladas en el Anexo II de la presente convocatoria, y en el orden que se

establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no pueda ser alcanzado por las aspirantes con aplazamiento, aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.3. Tercera prueba:

Pruebas Psicotécnicas. La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

IV.A. Valoración de aptitudes. Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para cada categoría a la que se aspire.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

IV.B. Valoración de actitudes y personalidad. Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial. En los puestos que impliquen mando, se explorarán además las capacidades de liderazgo, organización, planificación y toma de decisiones.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: Existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

Se calificará de apto o no apto.

8.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Conocimientos que consistirán en:

1.º La contestación, por escrito, de los temas y cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el

temario de la Convocatoria que se determina en el Anexo III de esta Convocatoria.

2.º La resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario y que será defendido por el opositor ante el Tribunal.

Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo cinco puntos en las contestaciones y otros cinco en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por dos, eliminándose de este cálculo la menor y la mayor puntuación otorgadas. Para su realización dispondrán los aspirantes de un mínimo tres horas.

Las pruebas de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

Segunda Fase de Ingreso:

Superar con aprovechamiento el curso correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

Estarán exentos de realizar los cursos de ingreso o de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o en las Escuelas Concertadas. En el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición, concurso-oposición o concurso.

Novena. Relación de aprobados.

El Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación, con especificación de la obtenida por cada aspirante en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento o en el lugar de celebración de las pruebas. Dicha relación será elevada a la Excm. Sra. Alcaldesa con propuesta de nombramiento de funcionario en prácticas. A estos efectos será suficiente que la propuesta sea recogida en el acta de la sesión.

Décima. Presentación de documentos.

10.1. En el plazo de veinte días hábiles los aspirantes que figuren en la relación definitiva de aprobados, deberán presentar en este Registro, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la Base tercera de la convocatoria, que no se disponga por el Ayuntamiento.

10.2. Quienes en el plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presenten la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base tercera, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad de la solicitud inicial.

10.3. El plazo de tomar posesión será de un mes, a contar desde el siguiente de la notificación a los interesados de los nombramientos como funcionarios de carrera, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/79, de 5 de abril.

Undécima. Período de prácticas y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del correspondiente Curso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, al aspirante propuesto por el Tribunal con los deberes y derechos inherentes al mismo.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el Curso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, cuyo programa será el establecido por la misma.

11.3. La no incorporación al Curso o el abandono del mismo, solo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer Curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias.

11.4. La no incorporación o el abandono del Curso, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe emitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, el concurso o en el concurso-oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.6. Una vez superado el Curso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o la Escuela Concertada, enviarán al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de las convocatorias. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso selectivo, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas, el concurso y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando propuesta final a la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

El escalafonamiento de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en las pruebas superadas en el correspondiente procedimiento de selección y el posterior curso selectivo realizado.

Duodécima. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los plazos y formas establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

I. TEMARIOS PARA EL SISTEMA DE ACCESO DE TURNO LIBRE

I.I.A. ESCALA BASICA

I.I.A.1. Categoría de Policía

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas

de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial del Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: Concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: Descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

ANEXO II

PRUEBAS DE APTITUD FISICA QUE REGIRAN PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas, salvo que éstas, de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, se celebren después del examen médico expresado en el artículo 19, punto 2, apartado b), del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de Ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuer-

pos de la Policía Local, en cuyo caso no será necesario aportarlo.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho aplazamiento no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá aplazar otros seis meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

II.A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos. Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto. El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

II.A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

II.A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura: Se realizará en gimnasio o campo de deportes. Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

II.A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal: Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,00	5,25	5,50

II.A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda. Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros. En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres y Mujeres	26	23	20

II.A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical. Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

II.A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos. Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

ANEXO III

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS QUE REGIRAN PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL DE ANDALUCIA

1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Chron o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

Lo manda y firma en Pulpí, 3 de agosto de 2004.- La Alcadesa-Presidenta, María Dolores Muñoz Pérez.

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISION EN PROPIEDAD Y MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION POR PROMOCION INTERNA DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE LA POLICIA LOCAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO, INCLUIDA EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 2004

Primera. Objeto de la convocatoria.

Para su provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición por promoción interna, de una plaza de funcionario, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2004. Dicha plaza convocada pertenece a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, categoría de oficial (categoría oficial, según dispone la disposición transitoria octava de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía), Grupo C.

La plaza citada está adscrita a la Escala Básica y al Grupo C conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales de Andalucía.

Los aspirantes que obtengan plaza desempeñarán las funciones propias de la plaza a la que acceden y quedarán sometidos al sistema de incompatibilidad actualmente vigente, lo que supondrá la prohibición de ejercer cualquier actividad.

Segunda. Normativa aplicable.

La realización del proceso selectivo se regirá por lo previsto en las presentes bases y anexos correspondientes, y en su defecto, se estará en lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 22 de diciembre de 2003 de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos en la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

b) Pertenecer al cuerpo de la Policía Local de Pulpí y llevar dos años o más ocupando la plaza de Policía Local de esta plantilla, computándose a estos efectos el tiempo que se haya permanecido en la situación de Segunda Actividad por causa de embarazo.

c) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

d) Una vez superado el Concurso-Oposición, realizará el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o en Escuelas Municipales de Policía Local, que con carácter preceptivo a la toma de posesión, deberá ser realizado por el aspirante que supere el presente proceso selectivo.

Cuarta. Presentación de instancias.

Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo dirigirán las instancias a la señora Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Pulpí, en las que manifestarán reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, según modelo que figura en el Anexo I, en el plazo de veinte días hábiles, contados desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento.

Los aspirantes deberán adjuntar a la instancia una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad y Certificación de la Secretaría de este Ayuntamiento de estar ocupando la Plaza de Policía Local en la plantilla de este Ayuntamiento.

Las solicitudes podrán también presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, y en el término de diez días, la señora Alcaldesa-Presidenta aprobará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Pulpí.

Para subsanar los posibles defectos que hayan motivado la exclusión o su omisión, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados desde la publicación de la citada resolución en el «Boletín Oficial de la Provincia». Las reclamaciones, si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, en cuya resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia» se determinará, además, la composición del Tribunal y el lugar, fecha y hora en la que se reunirá éste, tanto para el inicio de la fase de concurso como de la fase de oposición.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la oposición.

Sexta. Tribunales.

El Tribunal Calificador quedará formado como sigue:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue. Con voz y sin voto.

Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.

Un representante de los Delegados de Personal de este Ayuntamiento.

Y dos vocales designados por el Alcalde.

A todos y cada uno de los miembros del Tribunal se les asignará, al menos, un suplente, y su composición se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia». Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la presencia de dos Vocales, el Presidente y el Secretario.

Los Vocales del Tribunal deberán tener igual o mayor nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que se limitarán exclusivamente a prestar al Tribunal el asesoramiento propio de la especialidad.

El Tribunal Calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y disposiciones complementarias, el Tribunal percibirá las asignaciones que correspondan.

Séptima. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

Primera fase: Concurso.

Segunda fase: Oposición. Esta fase constará a su vez de dos partes.

Tercera fase: Curso de capacitación.

La fecha, lugar y hora del comienzo del proceso selectivo se publicará, al menos, con quince días de antelación en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, conjuntamente con la relación definitiva de admitidos y excluidos. Los restantes anuncios serán anunciados exclusivamente en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados, libremente por el Tribunal.

Entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 5 días hábiles y un máximo de 45 días hábiles.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, de tal manera que, si en alguno de los ejercicios se le calificase como no apto o con puntuación inferior a cinco puntos, ello supondrá la eliminación automática del aspirante.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso más los correspondientes a la fase de oposición, que a su vez viene determinada por la suma de cada uno de los ejercicios de la prueba de conocimientos dividida por dos, según lo dispuesto en la base décima.

La actuación de los opositores en los ejercicios de realización no conjunta se determinará por sorteo público.

Octava. Fase de concurso.

Antes de dar comienzo a la fase de oposición, el Tribunal valorará los méritos relacionados y acreditados debidamente por los aspirantes, adjuntados en su día a la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

En esta fase se tendrá en cuenta el baremo para el concurso incluido en la Orden de la Junta de Andalucía de 22 de diciembre de 2003, por el que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía.

Baremo de concurso:

A) Titulaciones académicas:

- Doctor: 2 puntos.

- Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

- Diplomado Universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado Superior de Criminología, experto en Criminología o equivalente: 1 punto.

- Bachiller técnico superior en formación profesional, acceso a la Universidad o equivalente: 0,5 puntos.

Puntuación máxima de este apartado: 4,00 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

B) Antigüedad:

- Por cada año de servicio o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local en la categoría inmediata anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

- Por cada año de servicio, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

- Por cada año de servicio o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

- Por cada año de servicio o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado de antigüedad: 4 puntos.

C) Formación y docencia:

1. Formación.

Los cursos superados en los Centros Docentes Policiales, o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o los de manifiesto interés policial superados en la Universidad, Administraciones Públicas y a través de los Planes de Formación Continua, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los siguientes tramos:

- Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,18 puntos.

- Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,24 puntos.

- Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,36 puntos.

- Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,51 puntos.

- Más de 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 22 de diciembre de 2003, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con 0,10 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: Los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido o hubiese transcurrido un período superior a cinco años desde la finalización del primer curso y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la Orden de

22 de diciembre de 2003, ni la superación de asignaturas de los mismos.

2. Docencia.

La impartición de cursos de formación dirigida al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

3. Ponencias y Publicaciones:

Las publicaciones y ponencias se valorarán en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado de Formación: 4 puntos.

D) Otros méritos:

Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

- Categoría de oro, 3 puntos.

- Categoría de plata, 1 punto.

- Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

- Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

- Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento Pleno, cada una: 0,25 puntos (máximo, 4 felicitaciones).

Puntuación máxima del apartado de otros méritos: 4 puntos.

E) Opcionales.

Conocimiento de otros idiomas distintos al español, al nivel de traducción o conversación, previo establecimiento de dicho mérito en las bases de la convocatoria, según valoración del Tribunal Calificador, por examen directo o a través de asesores, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Resuelta esta fase, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el resultado de la misma, detallándose la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes de acuerdo con el baremo establecido.

Novena. Calificación del concurso.

La calificación de la fase de concurso vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los apartados de la misma, no pudiendo superar dicha puntuación el 45% de la puntuación máxima prevista para la fase de oposición.

De igual forma, la valoración de los méritos no servirá para poder superar la fase de oposición.

Décima. Fase de oposición.

Primera y única prueba: De conocimientos.

Consistirá en:

Ejercicio teórico. Consistirá en contestar, por escrito, a una serie de preguntas tipo test con respuestas alternativas, propuestas por el Tribunal de las materias que figuran en el Anexo II a esta convocatoria. Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de una hora.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener, al menos, 5 puntos.

Segunda parte. Consistirá en la resolución de un caso práctico formulado por el Tribunal, cuyo contenido esté relacionado con el temario. El tiempo disponible para su realización será de dos horas.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener, al menos, 5 puntos.

Calificación de los ejercicios. Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo la calificación obtenida el cociente resultante.

La calificación final del ejercicio será la suma de ambas calificaciones dividida por 2, siendo necesario haber aprobado los dos ejercicios de la prueba de conocimiento.

La calificación de la fase de oposición vendrá dada por la puntuación obtenida en ambos ejercicios.

Undécima. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Una vez finalizado el último ejercicio de la oposición el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas la relación de aprobados, por orden de puntuación, sumándose y desglosándose las calificaciones correspondientes a ambas fases. No pudiendo rebasar el número de aspirantes propuestos el número de plazas convocadas, y sin que quepa asignar, en ningún caso, la calificación de aprobados sin plaza u otra semejante.

Esta relación será elevada por el Tribunal a la Alcaldía-Presidencia para el nombramiento del aspirante propuesto como funcionario en prácticas para la realización del correspondiente curso de Capacitación.

El concursante propuesto presentará en este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base tercera.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el concursante propuesto no presentase su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado funcionario en prácticas, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad, pudiendo el Tribunal, en dicho supuesto, proponer al aspirante siguiente.

Duodécima. Curso de Capacitación.

El aspirante propuesto deberá superar el correspondiente Curso de Capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Municipales de Policía Local, a lo que quedará supeditado su nombramiento como Funcionario de Carrera en la categoría de oficial (categoría oficial, según dispone la disposición transitoria octava de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía).

Durante la realización del Curso de Capacitación el aspirante a la categoría de oficial tendrá la consideración de funcionario en prácticas.

El contenido del curso se ajustará a la adquisición de los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto policial al que se ha optado.

La no incorporación al Curso de Capacitación o el abandono del mismo sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por la Alcaldesa, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias.

En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de este curso, sin causa justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

La Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o en su caso las Escuelas Municipales de Policía Local, enviarán un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes del alumno. Dicho informe será valorado por el Tribunal en la resolución definitiva de las pruebas.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe emitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, el concurso o en el concurso-oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Superado con aprovechamiento el Curso de Capacitación, el aspirante será nombrado funcionario de carrera, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento. Quien no tomase posesión en el plazo indicado se entenderá que renuncia a su condición de funcionario.

Decimotercera. Fase final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en las formas establecidas en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

Significándole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante la Alcaldía. El plazo para interponer el recurso será de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de notificación del presente acuerdo. Y si interpone el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique la resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquél en el que se produzca el acto presunto.

El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo. El plazo para interponer este recurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

I. Datos de la convocatoria.

- 1.1. Ayuntamiento de Pulpí.
- 1.2. Plaza o puesto de trabajo:
- 1.3. Convocatoria «BOE» (día/mes/año):
- 1.4. Sistema de selección: Concurso-oposición.

II. Datos personales.

- 2.1. Apellidos y nombre:
- 2.2. Documento Nacional de Identidad:
- 2.3. Fecha de nacimiento:
- 2.4. Domicilio:

2.5. Población y provincia:

2.6. Teléfono:

III. Titulación.

3.1. Titulación:

3.2. Centro de expedición y fecha:

IV. Relación de documentos y justificantes que se acompañan.

4.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

El abajo firmante solicita ser admitido al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

A de de 200...

Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de Pulpí.

ANEXO II

T E M A S

1. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

3. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

4. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

5. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: Concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

6. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

7. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

8. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

9. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

10. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo.

11. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

12. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

13. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

14. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

15. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

16. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

17. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.

18. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

19. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

20. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

21. Las penas. Concepto, clases: Privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: Graves, menos graves y leves.

22. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

23. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

24. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

25. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

26. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

27. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

28. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

29. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

30. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

31. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

32. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

33. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: Descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

34. El mando: Concepto, estilos, cualidades, rasgos, reglas y características del mando; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.

35. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática.

Sentido ético de la prevención y la represión. Deontología policial. Normas que la establecen.

Lo manda y firma en Pulpí, 3 de agosto de 2004.- La Alcaldesa-Presidenta, María Dolores Muñoz Pérez.

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA

EDICTO de 3 de agosto de 2004, de adopción de imagen corporativa del municipio. (PP. 2822/2004).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de julio de 2004, aprobó la propuesta del Concejal de Cultura, para adoptar acuerdo de Iniciación de Adopción de Imagen Corporativa del Municipio de Rincón de la Victoria.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de veinte días, en cumplimiento de lo establecido en el art. 9 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía.

El expediente estará de manifiesto en el Area de Cultura del Ayuntamiento.

Rincón de la Victoria, 3 de agosto de 2004.- El Alcalde-Presidente, José Jesús Domínguez Palma.

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL PUERTO

ANUNCIO de nombramiento de funcionaria de carrera. (PP. 2731/2004).

Se hace público el nombramiento de doña Sonia Fernández Jiménez, con DNI 44.207.027-S, como funcionaria de carrera de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar Administrativo, de la plantilla de este Ayuntamiento. El nombramiento se realiza por Resolución de esta Alcaldía de fecha 1 de agosto de 2004, una vez concluido el proceso selectivo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 23 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre.

San Juan del Puerto, 1 de agosto de 2004.- El Alcalde, ante mí, El Secretario.

AYUNTAMIENTO DE ZUJAR

ANUNCIO de bases.

Juan Pérez Carmona, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zújar, provincia de Granada.

Hago saber que el Organo Pleno en sesión de veintinueve de julio de dos mil cuatro acordó las bases que han de regir la oposición libre para provisión en propiedad de un puesto de trabajo de Arquitecto Técnico vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

Realizada Oferta de Empleo Público para el año 2004, por acuerdo del Pleno adoptado con fecha 4 de junio de 2004 y publicada en el BOE núm. 168, de fecha 13 de julio de 2004, se acuerda la provisión en propiedad de un puesto de trabajo de Arquitecto Técnico vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento por el sistema de oposición libre con arreglo a las siguientes bases.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición libre de una plaza de Arquitecto Técnico vacante

en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, clasificada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica y encuadrada en el Grupo B según artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, con una jornada laboral del 60% respecto de la prevista legalmente para el régimen funcional, a distribuir según necesidades del servicio sin perjuicio de posible ampliación de jornada en futuros ejercicios en atención a circunstancias sobrevenidas que lo precisaren, dotada con las retribuciones básicas y complementarias que le corresponden según la legislación vigente y autorizadas presupuestariamente por este Ayuntamiento.

Segunda. Legislación aplicable.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local; el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de la Administración Local; el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General del Estado por las presentes bases.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, y desarrollado por el Real Decreto 800/1995.

b) Tener dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del título de diplomatura en Arquitectura Técnica o en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas si el interesado lo justifica.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el desempeño de las funciones.

f) No hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad específica conforme a la legislación vigente.

g) Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española no deberán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Estos requisitos deberán cumplirse con fecha límite el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso. Deberán acreditarse documentalmente concluido el proceso selectivo en los plazos que se establecen en las presentes bases.

Cuarta. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado del anuncio de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zújar manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán, conforme al modelo oficial, en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse, fotocopia compulsada del DNI, fotocopia compulsada del título exigido para acceder a las pruebas selectivas y resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 30 euros, cantidad que podrá ser abonada en cualquiera de las cuentas corrientes de las que el Ayuntamiento de Zújar mantiene en la Caja de Granada núm. 2031-0136-31-0100012705, y en la Caja Rural Provincial núm. 3023-0025-01-0250030004.

Asimismo, podrá ser remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

Quinta. Admisión de aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución, que se hará pública mediante edicto en el BOP y tablón de anuncios del Ayuntamiento, declarando aprobada la lista provisional de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución se indicarán, la composición del Tribunal y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio.

5.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la Presidencia por la que se aprueba la lista definitiva, a lo que se dará publicidad en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

5.4. Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando excluidos quienes no comparezcan, salvo en caso de fuerza mayor, debidamente justificado y libremente apreciado por el Tribunal. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

Sexta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zújar.

Vocales:

- Un concejal del Grupo Municipal del PSOE-A, don Juan José Pérez Pérez.

- Una concejal del Grupo Municipal del PA, doña Dolores Fernández Jiménez.

- Un funcionario de carrera, en representación de la Junta de Andalucía, nombrado por la Consejería de Gobernación con su correspondiente suplente.

- Un funcionario de carrera en representación de la Excm. Diputación Provincial de Granada, preferentemente un Técnico en materia urbanística, con su correspondiente suplente.

- El funcionario don Antonio Arenas Santiago, Jefe de Sección Administración Territorial, Subdelegación del Gobierno Civil (Administración del Estado).

Secretario: El de la Corporación: Don Manuel Carrasco Rodríguez, sustituto, funcionaria de Administración Local doña María Isabel Bravo López. El Secretario del Tribunal tendrá voz y voto como miembro del Tribunal.

Los vocales deberán poseer una titulación igual o superior a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

El Tribunal, para aquellas pruebas en las que lo considere conveniente podrá recabar la colaboración de asesores técnicos que actuarán con voz y sin voto, limitándose al ejercicio de su especialidad técnica.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y calificar las pruebas establecidas. Tendrá además competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten durante el proceso selectivo y no se hallen previstas en estas bases.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992.

Todos los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a la percepción de dietas por asistencia en la forma y cuantía que establece el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. A estos efectos el Tribunal se clasifica en segunda categoría.

Séptima. Convocatoria y desarrollo de las pruebas.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

El orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas que lo requieran, será por orden alfabético comenzando por la letra «A», en el supuesto de que no exista ningún aspirante, cuyo apellido comience con la letra «A» el orden de actuación comenzará con la letra «B», y así sucesivamente.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el BOP sino que se publicarán en el tablón de anuncios.

Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Octava. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas que a continuación se indican:

1.º Oposición.

Constará de dos ejercicios.

Primer ejercicio: consistirá en la realización y desarrollo de un mínimo de dos temas sacados mediante sorteo de materias del temario. Un tema del Apartado «A» sacado de las Materias Comunes, y un tema, sacado del Apartado «B» Materias Específicas a determinar por el Tribunal. Para la realización de este ejercicio se dispondrá de un período máximo de 2 horas. Este ejercicio será obligatorio y eliminatorio. Se puntuará de 0 a 10 puntos por cada tema, siendo necesario para superarlo alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos por cada tema. Este ejercicio será obligatoriamente leído ante el Tribunal por el aspirante, apreciándose fundamentalmente, la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor exposición y la calidad de la expresión escrita. Cualquier miembro del Tribunal puede hacer o formular preguntas al aspirante si lo ve conveniente.

Segundo ejercicio: consistirá en el desarrollo por escrito de uno o varios supuestos prácticos relacionados con el puesto de trabajo y las funciones a desempeñar y versará sobre las materias contenidas en el temario. Este ejercicio será obligatoriamente leído ante el Tribunal por el aspirante, apreciándose fundamentalmente, la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor exposición y la calidad de la expresión escrita.

Los aspirantes podrán hacer uso de textos legales no comentados para la resolución de las cuestiones prácticas planteadas.

Para ello se dispondrá de un período máximo de noventa minutos.

Este ejercicio será obligatorio y eliminatorio. Se puntuará de 0 a 10 puntos siendo necesario para superarlo alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase oposición (Ejercicios 1.º y 2.º) en cada uno de los ejercicios.

Novena. Relación de aprobados.

Una vez terminado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

Décima. Propuesta, nombramiento y toma de posesión.

Finalizado el proceso selectivo el Tribunal elevará propuesta de nombramiento al Sr. Alcalde, que recaerá sobre el aspirante que hubiese obtenido mayor puntuación.

Tras la propuesta de nombramiento que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, el aspirante propuesto será nombrado funcionario de carrera, previa la presentación de los documentos a que se refiere la base siguiente, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1979, de 5 de abril. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

Las resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculante para la Administración Municipal.

Undécima. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto por el Tribunal presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de la titulación académica exigida en la presente convocatoria.

b) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, ni de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

d) Declaración jurada o promesa donde se haga constar que al momento de la toma de posesión no se encuentra incurso en ninguna causa de incompatibilidad para el desempeño del cargo.

Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Duodécima. Recursos.

Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común.

APARTADO A) MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales.

Tema 2. La organización del Estado en la Constitución, Organización institucional o política y organización territorial.

Tema 3. Las Comunidades Autónomas. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 4. El Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 5. Organización y competencias municipales.

Tema 6. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local. Organización, selección y situaciones administrativas.

Tema 7. La potestad reglamentaria en la esfera local, ordenanzas, reglamentos, bandos, procedimiento, elaboración y aprobación.

Tema 8. El acto administrativo: concepto, eficacia y validez.

Tema 9. El procedimiento administrativo local. Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 10. La actividad de policía: Las licencias.

Tema 11. Las haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales.

Tema 12. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificaciones de acuerdo.

Tema 13. Régimen Jurídico de los Contratos de las Administraciones Públicas. El Contrato de Obras, Contrato de Gestión de Servicios Públicos, Contrato de Suministro. Extinción. La Cesión del Contrato y Subcontrato de Obras.

Tema 14. La Autonomía Local en la Constitución.

Tema 15. Ciudadano como cliente.

Tema 16. La Organización Municipal: Organos y atribuciones.

Tema 17. Relaciones Interadministrativas. Principios: Colaboración Cooperación y Coordinación. Planes Provinciales.

Tema 18. Personal al Servicio de las Entidades Locales: Clase Régimen jurídico, Función Pública Local. Clases de Funciones Locales. Relaciones de Puestos de Trabajo. Los Instrumentos Reguladores de los Recursos Humanos: La Oferta de Empleo Público.

Tema 19. El acceso a los Empleos Públicos. Principios Reguladores. Requisitos. Sistemas Selectivos. Extinción de las condiciones de empleo Públicos. Relación Estatutaria: Los derechos de los Funcionarios Locales. Especial referencia a la carrera Administrativa. Deberes de los Funcionarios locales, Régimen de Responsabilidad Civil, Penal y patrimonial.

Tema 20. Prerogativas y potestades de las Entidades Locales en relación con los bienes. El Inventario, administración, disfrute, Aprovechamiento de los Bienes. La enajenación. La vía del Desahucio.

Tema 21. Los Contratos en las Administraciones Locales: La concesión de servicios públicos. Contrato de consultoría y servicios. La Concesión de Obras y Explotación. Relaciones del Concesionario con los Usuarios, Extinción de la Concesión.

Tema 22. Competencias de la Administración Local en Materia de Turismo. Tráfico, Protección del Medio Ambiente, sanidad, Transporte de Viajeros y en materia de Educación.

Tema 23. Seguridad Ciudadana y la Protección Civil. Competencias Municipales en la legislación Sectorial Estatal. Los Cuerpos de Policía Local.

APARTADO B) MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 1. Instrumentos de Planeamiento General según Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tema 2. El planeamiento de desarrollo. Planes parciales de ordenación, planes especiales y estudios de detalle.

Tema 3. Formación y aprobación de planes. Líneas generales de los diferentes procedimientos. Participación ciudadana. Suspensión de licencias como acto preparatorio. Aprobación definitiva y sentido del silencio administrativo. Publicidad y vigencia.

Tema 4. La declaración de ruina. El deber de conservación y rehabilitación.

Tema 5. El control de la edificación y uso del suelo. Las licencias urbanísticas. Eficacia y caducidad. Naturaleza jurídica.

Tema 6. El sistema de compensación en la ejecución del planeamiento.

Tema 7. El sistema de cooperación en la ejecución del planeamiento.

Tema 8. El sistema de expropiación en la ejecución del planeamiento.

Tema 9. El régimen del suelo en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tema 10. Normas generales de protección en las normas subsidiarias de planeamiento de Zújar.

Tema 11. Normas administrativas en las normas subsidiarias de planeamiento de Zújar.

El Alcalde, Juan Pérez Carmona.

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

CORRECCION de errores de bases para la selección de 11 Auxiliares Administrativos.

Habiendo detectado un error en las bases para la selección de 11 plazas de Auxiliares Administrativos, en su Base Quinta apartado 4, donde se dice:

«4. Se acompañará a la instancia fotocopia debidamente compulsada del DNI y resguardo acreditativo de haber hecho efectivos los derechos de examen. Los derechos de examen serán de 60 €, que serán ingresados en la Caja Municipal o por transferencia a la cuenta que se designe a tal efecto.»

Debe quedar redactado como sigue:

«4. Se acompañará a la instancia fotocopia debidamente compulsada del DNI y resguardo acreditativo de haber hecho efectivos los derechos de examen. Los derechos de examen serán de 12 €, que serán ingresados en la Caja Municipal o por transferencia a la cuenta que se designe a tal efecto.»

Tarifa, 4 de agosto de 2004

MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE

ANUNCIO de bases.

La Junta de Gobierno de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe (Sevilla), en sesión celebrada el día

18 de marzo de 2004, aprobó las bases que han de regir la convocatoria para la provisión de una plaza de Jefe de Parque de Bomberos, mediante sistema de concurso-oposición. Dichas bases han sido rectificadas por Resolución de la Presidencia número 170/04, en virtud del requerimiento efectuado por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla y modifican las publicadas en el BOJA núm. 108, de 3.6.04 y en el BOJA núm. 122, de 23.6.04, resultando el texto siguiente:

BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISION DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO DE CARRERA DE JEFE DE PARQUE DE BOMBEROS DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

1. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión definitiva, mediante concurso-oposición, de una plaza de Jefe de Parque de Bomberos, con las siguientes características:

- Grupo B.
- Escala: Funcionarios de Administración Especial.
- Subescala: Servicios Especiales.
- Clase: Servicios de Extinción de Incendios.
- Categoría: Jefe de Parque de Bomberos del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.
- C.D.: 24.

Correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2004.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 30/84, de 2 de agosto; la Ley 7/85, de 2 de abril, y la Ley 11/99, de 21 de abril; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; R.D. 364/95, de 10 de marzo; Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, haber abonado los derechos de examen y cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) No haber sido separado o despedido mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas.
- d) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniero Técnico Industrial, Arquitecto Técnico o equivalente, para el ingreso en el grupo B. A estos efectos se entenderá por estar en condiciones de obtener los títulos, el haber abonado los derechos correspondientes a su expedición tras haber concluido los estudios correspondientes.
- e) Estar en posesión de los permisos de conducción de la clase B y autorización BTP en vigor.

Estos requisitos han de poseerse antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes sin perjuicio de que se acrediten dentro del plazo detallado en la base décima.

4. Presentación de solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE del extracto de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán cursar su solicitud dirigida al Sr. Presidente de esta Mancomunidad, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de esta Mancomunidad o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá adjuntarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que asciende a 60 euros. Esta cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería de la Corporación en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras de ésta con número de cuenta 2071 0323 11 0100351019, o remitido por giro postal o telegráfico a dicha Tesorería con dirección calle Alegría, núm. 12, C.P. 41950, Castilleja de la Cuesta (Sevilla), debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante y la plaza a la que opta como concepto, aún cuando sea impuesto por otra persona. Igualmente deberá adjuntarse fotocopia del Documento Nacional de Identidad, así como declaración jurada de que reúne todos los requisitos especificados en las bases.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

5.2. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

6. Tribunal Calificador.

6.1. La composición del Tribunal Calificador estará constituida por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Vicepresidente en quien delegue.

Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.

Un representante de cada grupo político de la Mancomunidad, designado por el Presidente a propuesta de los mismos.

Director de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. La composición del Tribunal y los Vocales deberán tener igual o superior nivel de titulación o especialización a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar para todas o alguna de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro Vocales y el Presidente, le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

A los efectos de lo establecido en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en segunda categoría.

7. Proceso selectivo.

El proceso de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición libre.

Fase de concurso.

De conformidad con la Disposición Transitoria 5.ª de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, la fase de concurso sólo se aplicará a los funcionarios interinos con nombramiento anterior a la entrada en vigor de la citada Ley, con categoría de Jefe de Parque de Bomberos de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe y Mancomunidad de Municipios del Aljarafe.

Los méritos a valorar por el Tribunal en la fase de concurso, deberán ser acreditados por los aspirantes junto con la solicitud, bien mediante fotocopia compulsada, o mediante las certificaciones administrativas correspondientes en relación a la experiencia profesional.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta la titulación académica, la experiencia profesional en la categoría a la que opta, así como, cursos de formación realizados, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación en los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo I de esta convocatoria.

Fase de oposición.

- Primera prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario tipo test de contestaciones alternativas en el tiempo que determine el Tribunal, que versará sobre las materias que se contienen en el temario de la convocatoria que figura en el Anexo III, correspondiendo un 10% del cuestionario al temario común y un 30% a cada bloque del temario específico. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar, obtener un mínimo de 5 puntos.

- Segunda prueba: Prueba práctica.

Consistirá en un supuesto práctico que por el Tribunal se formule en el momento del inicio del ejercicio, en el tiempo máximo que éste determine, y que estará relacionado con las tareas propias del puesto de trabajo al que se opta y con el programa de materias reflejado en el Anexo III, Bloque I. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos.

- Tercera prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que figura en el Anexo II. Se calificará de apto o no apto.

Los ejercicios de la segunda fase tendrán carácter eliminatorio.

La puntuación de la fase de oposición será el resultado de sumar la calificación de la prueba de conocimientos y la calificación de la prueba práctica.

Calificación definitiva: Una vez aprobadas las pruebas, la calificación definitiva resultará de la suma de puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y la de oposición para el personal que le resulte aplicable la Disposición Transitoria 5.ª de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía. Y la de oposición para el resto de los aspirantes.

8. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

8.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

8.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan; salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

8.3. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento, a los aspirantes para que acrediten su identidad.

8.4. Una vez comenzada las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

8.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

9. Relación de aprobados de las fases de concurso-oposición.

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados de la fase de oposición por orden de puntuación y las calificaciones finales del proceso selectivo se expondrán en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

10. Presentación de documentación.

10.1. Una vez concluido el proceso selectivo, los aspirantes aprobados presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.d) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases B y autorización BTP en vigor.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentan la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

11.1. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes superior al número de plazas convocadas, estos serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.2. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición, en su caso.

12. Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición.

13. Recursos.

Contra estas bases podrán interponerse recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes de conformidad con el art. 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra las resoluciones del Tribunal cabrá recurso de alzada ante el Presidente de la Mancomunidad, en el plazo de un mes, en virtud de lo dispuesto en los artículos 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las resoluciones de la Presidencia que se dicten en el presente proceso selectivo, resolviendo recursos administrativos cabrá recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y cuando no resuelva recursos podrá interponerse previamente recurso de reposición en el plazo de un mes o directamente contencioso-administrativo (art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local).

14. Publicación.

Las presentes bases, junto con la convocatoria, se publicarán íntegramente en el BOJA y en el BOP. Además, y de acuerdo con el art. 6.2 del R.D. 896/91, de 7 de junio, un anuncio de esta convocatoria se publicará en el BOE con el contenido que indica el citado precepto.

ANEXO I

BAREMO DE MERITOS PARA LA FASE DE CONCURSO

1. Cursos y seminarios.

Se valorará con 0,2 puntos (cada uno) la realización de cursos impartidos u homologados por Organismos Oficiales, públicos o privados, entidades, instituciones o Centros pertenecientes a las Administraciones Públicas o impartidos u homologados por las mismas, cuyo contenido guarde relación con el puesto al que se opta. Como máximo podrá computarse 0,90 puntos.

2. Titulación.

Se valorará la posesión de titulación académica superior a la exigida para el puesto al que se opta, con un máximo de 0,1 punto y de la siguiente forma:

- Por poseer titulación de Doctorado o equivalente: 0,1 punto.
- Por poseer titulación de Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o equivalente: 0,05 puntos.

3. Experiencia.

La experiencia se valorará por cada mes de servicios prestados y hasta un máximo de 8,00 puntos, en la forma siguiente:

Por los servicios prestados como Jefe de Parque de Bomberos en el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos en cualquier Administración Pública: 0,20 puntos por mes trabajado.

Las fracciones de tiempo iguales o superiores a 15 días se computarán como un mes.

Acreditación de méritos.

La acreditación de méritos correspondientes a los diferentes apartados deberá hacerse mediante la presentación de la siguiente documentación:

Cursos y seminarios: Certificación, título o diploma expedido por el Centro u Organismo que impartió el curso, con indicación del número de horas de duración.

Titulación superior a la exigida para la plaza a la que se opta: Certificación Oficial o haber abonado los derechos correspondientes a su expedición tras haber concluido los estudios correspondientes. En caso de ser titulaciones equivalentes, se deberá presentar la acreditación de dicha equivalencia expedida por el Organismo Oficial correspondiente.

Experiencia: Certificación de la Administración donde se haya prestado los servicios en la que conste naturaleza del vínculo, denominación, área de adscripción, funciones y, en su caso, grupo de clasificación, nivel y titulación requerida del puesto desempeñado, e informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social acreditativo del período de contratación.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la formula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cm} - 100) + edad/4] \times 0,9$$

2. Exclusiones definitivas.

2.1. Ojo y visión.

2.1.1. Agudeza visual con corrección, inferior a los dos tercios de la visión normal en el ojo mejor y un medio en el peor.

2.1.2. Desprendimiento de retina.

2.1.3. Estrabismo.

2.1.4. Hemianopsias.

2.1.5. Discromatopsias.

2.1.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2.2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 45 decibelios o de 4.000 hertzios a 60 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 40 decibelios.

2.3. Otras exclusiones.

2.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que alteren o dificulten el desarrollo de la función propia de la categoría, o que puedan agravarse a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo.

2.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

2.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras de reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

2.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, bronco-patía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más

de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función propia de la categoría.

2.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías, y otros desarrollos patológicos que dificulten el desarrollo de la función propia de la categoría.

2.3.6. Piel y faneras: Eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional, y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función propia de la categoría.

2.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, sida, hepatitis C, toxicomanías, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función propia de la categoría.

ANEXO III

TEMARIO COMUN

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Breve historia. Caracterización. Estructura básica general. Principios básicos inspiradores. Principios generales.

Tema 2. Los Derechos y los Deberes Fundamentales.

Tema 3. La Administración: Regulación y principios constitucionales. Clasificación. Organos Territoriales del Estado.

Tema 4. La Administración Local: Tipología de los Entes Locales.

Tema 5. El Parlamento de Andalucía: Regulación jurídica. Composición y funcionamiento. Junta de Andalucía.

Tema 6. La provincia: Organización y competencias.

Tema 7. El municipio: Concepto. La organización municipal.

Tema 8. El personal al servicio de las Entidades Locales: Derechos y deberes de los funcionarios.

Tema 9. Fases del Procedimiento Administrativo.

Tema 10. El Silencio Administrativo.

Tema 11. Haciendas Locales: Concepto general. Potestad tributaria. Ordenanzas fiscales. Clasificación de los Ingresos.

Tema 12. Estatutos de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe: Estructura básica. Objeto y ámbito de aplicación.

TEMARIO ESPECIFICO

BLOQUE I

Tema 1. Conceptos básicos: La materia y su composición. Estados de la materia. Cambios de estado.

Tema 2. La combustión: Conceptos básicos.

Tema 3. Factores del incendio. Triángulo y tetraedro del fuego. Productos de la combustión. Mecanismos de extinción.

Tema 4. Clasificación de los fuegos. Carga térmica y curvas de fuego.

Tema 5. Combustibilidad de los sólidos, líquidos y gases.

Tema 6. Normas básicas de actuación en los incendios.

Tema 7. El agua como agente extintor.

Tema 8. Agentes extintores químicos.

Tema 9. Elementos y utilización de las instalaciones con mangueras.

Tema 10. Espumas: Tipos y elementos para su producción.

Tema 11. Equipos hidráulicos de desencarcelación.

Tema 12. Vehículos contraincendios: Autobombas. Generalidades.

Tema 13. Vehículos contraincendios: Autoescaleras y autobrazos. Generalidades.

Tema 14. Equipos de elevación y tracción. Equipos tapafugas. Explosímetro.

Tema 15. Equipo autónomo de protección respiratoria: Componentes. Características principales.

Tema 16. Equipos de protección NBQ: Generalidades. Niveles de protección. Actuación con equipos de protección personal.

Tema 17. Nivel de protección III.

BLOQUE II

Tema 1. Principios de mando y control de emergencias.

Tema 2. Niveles de mando y dirección de emergencias. Principios básicos de intervención.

Tema 3. Procedimiento para la toma de decisiones en emergencias. El puesto de mando avanzado.

Tema 4. Mercancías peligrosas: Definición y clasificación.

Tema 5. Intervenciones con MMPP.

Tema 6. Incendios Urbanos: Generalidades. Metodología de actuación.

Tema 7. Incendios Industriales: Generalidades. Metodología de actuación.

Tema 8. Rescate en zanjas y desprendimientos.

Tema 9. La organización en el accidente de circulación.

Tema 10. Patología y lesiones en las edificaciones y construcciones.

Tema 11. Derribos. Métodos de demolición.

Tema 12. Acción del fuego sobre los elementos estructurales: Comportamiento ante el fuego de los materiales.

Tema 13. Acción del fuego sobre los elementos estructurales: Comportamiento ante el fuego de las estructuras.

Tema 14. El terreno: Propiedades mecánicas. Compactación.

Tema 15. Actuaciones sobre el terreno: Estabilidad de taludes. El agua. Ejecución de las excavaciones y movimientos de tierras.

Tema 16. Cimentaciones superficiales y semiprofundas. Generalidades.

Tema 17. Cimentaciones profundas por pilotes. Generalidades.

BLOQUE III

Tema 1. NBE-CPI96: Estructura básica. Objeto y campo de aplicación.

Tema 2. NBE-CPI96: Compartimentación en sectores de incendio.

Tema 3. NBE-CPI96: Instalaciones de protección contraincendios: Extintores portátiles.

Tema 4. NBE-CPI96: Inst. de protección contraincendios: Inst. de columna seca y BIE's.

Tema 5. NBE-CPI96: Instalaciones de protección contraincendios: Detección y alarma.

Tema 6. NBE-CPI96: Inst. de protección contraincendios: Rociadores automáticos de agua.

Tema 7. NBE-CPI96: Accesibilidad y entorno de los edificios.

Tema 8. NBE-CPI96: Instalaciones de protección contraincendios: Inst. de extinción mediante agentes extintores gaseosos.

Tema 9. R.D. 1942/1993. Reglamento de Instalaciones de Protección Contraincendios: Estructura básica. Objeto y ámbito de aplicación.

Tema 10. R.D. 1942/1993. Reglamento de Instalaciones de Protección Contraincendios. Características e instalación de los aparatos, equipos y sistemas de Protección Contraincendios.

Tema 11. Reglamento General de Circulación: Vehículos Prioritarios. Facultades de los conductores de vehículos prioritarios el servicio de urgencias.

Tema 12. Ley de Gestión de Emergencias de Andalucía: Estructura básica. Objeto y ámbito de aplicación. Principios de actuación. Derechos y deberes. Atribuciones.

Tema 13. Ley de Gestión de Emergencias de Andalucía: Los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento. Sus funciones.

Tema 14. Plan de Emergencia.

Castilleja de la Cuesta, 6 de agosto de 2004.-
El Presidente, Juan Escámez Luque.

ANUNCIO de bases.

La Junta de Gobierno de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe (Sevilla), en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2004, aprobó las bases que han de regir la convocatoria para la provisión de 5 plazas de funcionarios de Operador de Transmisiones de Bomberos, mediante el sistema de concurso-oposición en el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento. Dichas bases han sido rectificadas por Resolución de la Presidencia número 170/04, en virtud del requerimiento efectuado por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla y modifican las publicadas en el BOJA núm. 108, de 3.6.04 y en el BOJA núm. 122, de 23.6.04 resultando el texto siguiente:

BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISION DEFINITIVA DE CINCO PLAZAS DE FUNCIONARIOS DE CARRERA EN LA CATEGORIA DE OPERADOR DE TRANSMISIONES DEL SERVICIO DE PREVENCION, EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION

1. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión definitiva, mediante concurso-oposición, de cinco plazas de Operador de Transmisiones Bomberos, con las siguientes características:

- Grupo: D.
 - Escala: Funcionarios de la Administración Especial.
 - Subescala: Servicios Especiales.
 - Clase: Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamentos.
 - Categoría: Operador de Transmisiones.
- Correspondiente a la oferta de empleo público para 2004.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 30/84, de 2 de agosto; la Ley 7/85, de 2 de abril y Ley 11/99, de 21 de abril; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; R.D. 364/95, de 10 de marzo y Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, haber abonado los derechos de examen y cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) No haber sido separado o despedido mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas.
- d) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos académicos exigidos para el ingreso en el grupo D. A estos efectos se entenderá por estar en condiciones de obtener los títulos el haber abonado los derechos correspondientes a su expedición tras haber concluido los estudios correspondientes.

e) Poseer diploma acreditativo de aptitud para el uso de estaciones radioeléctricas de aficionado clase B expedido por el Ministerio de Fomento o equivalente.

Estos requisitos han de poseerse antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes sin perjuicio de que se acrediten dentro del plazo detallado en la base décima.

4. Presentación de solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE del extracto de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán cursar su solicitud dirigida al Sr. Presidente de esta Mancomunidad, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de esta Mancomunidad o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá adjuntarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que asciende a 60 euros. Esta cantidad, que podrá ser abonada en la Tesorería de la Corporación en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras de ésta con número de cuenta 2071 0323 11 0100351019 o remitido por giro postal o telegráfico a dicha Tesorería con dirección en calle Alegría núm. 12, C.P. 41950, Castilleja de la Cuesta, Sevilla, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante y la plaza a la que opta como concepto, aun cuando sea impuesto por otra persona.

Igualmente deberá adjuntarse fotocopia del Documento Nacional de Identidad así como declaración jurada de que el aspirante reúne todos los requisitos expuestos en estas bases.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

5.2. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o vicepresidente en quién delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.
- El Director de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe.
- Un representante de cada grupo político de la Mancomunidad, designado por el Presidente a propuesta de los mismos.
- Un representante por cada una de las secciones sindicales constituidas en la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe. Con voz pero sin voto.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quién delegue, con voz y sin voto.

6.2. El Tribunal y los Vocales deberán tener igual o superior nivel de titulación o especialización a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3 Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar para todas o alguna de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro vocales y el presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

A los efectos de lo establecido en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en tercera categoría.

7. Proceso selectivo.

El proceso de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición libre.

Fase de concurso:

De conformidad con la Disposición Transitoria 5.^a de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, la fase de concurso sólo se aplicará a los interinos con nombramiento anterior a la entrada en vigor de la citada Ley con categoría de Operador de Transmisiones de Bomberos de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe y la Mancomunidad de municipios del Aljarafe.

Los méritos a valorar por el Tribunal en la fase de concurso, deberán ser acreditados por los aspirantes junto con la solicitud, bien mediante fotocopia compulsada o mediante las certificaciones administrativas correspondientes en relación a la experiencia profesional.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta la titulación académica, la experiencia profesional en la categoría a la que opta, así como, cursos de formación realizados, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo I de esta convocatoria.

Fase de oposición:

- Primera prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario tipo test de contestaciones alternativas de 50 preguntas, en el tiempo que determine el Tribunal, que versará sobre las materias que se contienen en el temario de la convocatoria que figura en el Anexo II. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar, obtener un mínimo de 5 puntos.

- Segunda prueba: Prueba práctica.

Consistirá en la realización de un supuesto práctico que por el Tribunal se formule en el momento del inicio del ejercicio, en el tiempo máximo que éste determine, y que estará relacionado con las tareas propias del puesto de trabajo al que se opta y con el programa de materias reflejado en el Anexo II.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos.

- Tercera prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que figuran en el Anexo III. Se calificará de apto o no apto.

Los ejercicios de la segunda fase tendrán carácter eliminatorio.

La puntuación de la fase de oposición será el resultado de sumar la calificación de la prueba de conocimientos y la calificación de la prueba práctica.

Calificación definitiva: Una vez aprobadas las pruebas, la calificación definitiva resultará de la suma de puntuaciones obtenida en la fase de concurso y la de oposición para el personal que le resulte aplicable la Disposición Transitoria 5.^a de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía. Y la de oposición para el resto de aspirantes.

8. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

8.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

8.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

8.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

8.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

8.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

9. Relación de aprobados de las fases de concurso-oposición.

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, las calificaciones finales al proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

10. Presentación de documentación.

10.1. Una vez concluido el proceso selectivo los aspirantes aprobados, presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.d) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido separado del servicio del estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional.

d) Fotocopia compulsada del correspondiente diploma acreditativo de aptitud para el manejo de estaciones radioeléctricas referido en la base 3.e) de esta convocatoria.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentan la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

11.1. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes superior al número de plazas convocadas, estos serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.2. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición, en su caso.

12. Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición.

13. Recursos.

Contra estas bases podrán interponerse recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Contencioso Administrativo en el plazo de 2 meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra las resoluciones del Tribunal cabrá recurso de alzada ante el Presidente de la Mancomunidad, en el plazo de un mes, en virtud de lo dispuesto en los arts. 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las resoluciones de la Presidencia que se dicten en el presente proceso selectivo, resolviendo recursos administrativos cabrá recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y cuando no resuelva recursos podrá interponerse previamente recurso de reposición en el plazo de un mes o directamente contencioso-administrativo (art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local).

14. Publicación.

Las presentes bases, junto con la convocatoria, se publicarán íntegramente en el BOJA y en el BOP. Además, y de acuerdo con el art. 6.2 del R.D. 896/91, de 7 de junio, un anuncio de esta convocatoria se publicará en el BOE con el contenido que indica el citado precepto.

ANEXO I

BAREMO DE MERITOS PARA LA FASE DE CONCURSO

1. Cursos y seminarios.

Se valorará con 0,2 puntos (cada uno) la realización de cursos impartidos u homologados por entidades, instituciones

o centros pertenecientes a las Administraciones Públicas o impartidos u homologados por las mismas, cuyo contenido guarde relación con el puesto al que se opta.

Como máximo podrá computarse 0,7 puntos.

2. Titulación.

Se valorará la posesión de titulación académica superior a la exigida para el puesto al que se opta con un máximo de 0,3 puntos y de la siguiente forma:

- Por poseer titulación de Doctorado o equivalente: 0,3 puntos.
- Por poseer titulación de Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o equivalente: 0,15 puntos.
- Por poseer titulación de Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o equivalente: 0,08 puntos.
- Por poseer BUP, FP II o equivalente: 0,03 puntos.

3. Experiencia.

La experiencia se valorará por cada mes de servicios prestados y hasta un máximo de 8 puntos, en la forma siguiente:

Por servicios prestados como Operador de Transmisiones en el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento en cualquier Administración Pública: 0,20 puntos por mes trabajado.

Las fracciones de tiempo iguales o superiores a 15 días se computarán como un mes.

Acreditación de méritos.

La acreditación de méritos correspondientes a los diferentes apartados deberá hacerse mediante la presentación de la siguiente documentación:

Cursos y seminarios: Certificación, título o diploma expedido por el centro u organismo que impartió el curso, con indicación del número de horas de duración y si en el mismo se realizaron pruebas de evaluación.

Titulación superior a la exigida para la plaza a la que se opta: Certificación oficial o haber abonado los derechos correspondientes a su expedición tras haber concluido los estudios correspondientes. En caso de ser titulaciones equivalentes, se deberá presentar la acreditación de dicha equivalencia expedida por el Organismo Oficial correspondiente.

Experiencia: Certificación de la Administración donde se haya prestado servicios en la que conste naturaleza del vínculo, denominación, área de adscripción, funciones y, en su caso, grupo de clasificación, nivel y titulación requerida del puesto desempeñado, e informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social acreditativo del período de contratación.

ANEXO II

Relación de temas sobre los que versarán las preguntas del cuestionario de conocimientos al que hace referencia la primera prueba de la fase de oposición:

Tema 1. Constitución Española de 1978: Principios Generales. Derechos y libertades. Garantías de las libertades y derechos fundamentales. La Corona. Funciones Constitucionales del Rey.

Tema 2. El Gobierno y la Administración. Organización Territorial del Estado.

Tema 3. Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y Disposiciones Generales. Competencias de la Comunidad Autónoma. El Parlamento de Andalucía.

Tema 4. La Organización Municipal: Competencias. Organos. El Alcalde. El Pleno. La Junta de Gobierno. Comisiones. Haciendas Locales: Concepto general.

Tema 5. Procedimiento administrativo. Fases. Acto administrativo. Los Interesados.

Tema 6. Comunicaciones de seguridad. Fundamentos semánticos. El signo lingüístico. Tipos de signos.

Tema 7. Dinámica de las comunicaciones. El mensaje. Circuito de la comunicación. Tipos de mensajes según el medio de comunicación. Partes de un mensaje.

Tema 8. Los mensajes al público. Variables psicosociales. Recomendaciones de elaboración. Normas de propagación. Aspectos lingüísticos. Mensajes a través de medios de comunicación.

Tema 9. Ondas. Representación de una onda. Elementos de una onda. Caracteres de una onda.

Tema 10. Ondas de radio. Transmisión de ondas radioeléctricas. Propagación de ondas.

Tema 11. Procedimientos de emisión y modulación. Señal eléctrica. Portadora. Modulación: AM y FM.

Tema 12. Clasificación de ondas y frecuencias. Clasificación parcial de ondas de radio. Alta Frecuencia. Muy Alta Frecuencia. Ultra Alta Frecuencia.

Tema 13. El radioteléfono. Radiotelefonía. Tipos. Características de operatividad. Elementos.

Tema 14. La antena. Sus elementos. Ganancia de antena. Polarización. Tipos de antenas.

Tema 15. Línea de transmisión. Elementos. Tipos. Recomendaciones.

Tema 16. Aparato radioemisor. Fundamentos técnicos. Instrumentación.

Tema 17. Alimentación. Suministro de energía. Baterías de automóvil. Baterías recargables. Pilas desechables.

Tema 18. Repetidores de radio. Selección. Llamada selectiva. Subtonos de audio. 5/7 tonos secuenciales. Normas de uso y disciplina de radio.

Tema 19. Comprobaciones y funcionamiento de emisoras. Comprobaciones. Funcionamiento.

Tema 20. Códigos en comunicaciones por radio. Código I.C.A.O. Código numérico. Código Q.

ANEXO III

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Exclusiones definitivas.

1.1. Ojo y visión:

1.1.1. Agudeza visual con corrección, inferior a los dos tercios de la visión normal en el ojo mejor y un medio en el peor.

1.1.2. Desprendimiento de retina.

1.1.3. Estrabismo.

1.1.4. Hemianopsias.

1.1.5. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

1.2. Oído y audición:

1.2.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 45 decibelios o de 4.000 hertzios a 60 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 40 decibelios.

1.3. Otras exclusiones:

1.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que alteren o dificulten el desarrollo de la función propia de la categoría, o que pueda agravarse a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo.

1.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

1.3.3. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías, y otros desarrollos patológicos que dificulten el desarrollo de la función propia de la categoría.

1.3.4. otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, sida, hepatitis C, toxicomanías, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función propia de la categoría.

Castilleja de la Cuesta, 6 de agosto de 2004.-
El Presidente, Juan Escámez Luque.

ANUNCIO de bases.

La Junta de Gobierno de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe (Sevilla), en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2004, aprobó las bases que han de regir la convocatoria para la provisión de 27 plazas de Bomberos, mediante sistema de concurso-oposición en el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento. Dichas bases han sido rectificadas por Resolución de la Presidencia número 170/04 en virtud del requerimiento efectuado por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla y modifican las publicadas en el BOJA 108, de 3.6.04, y en el BOJA 122, de 23.6.04, resultando el texto siguiente:

BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISION DEFINITIVA DE VEINTISIETE PLAZAS DE FUNCIONARIOS DE CARRERA EN LA CATEGORIA DE BOMBEROS DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION

1. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión definitiva, mediante concurso oposición, de veintisiete plazas de Bomberos, con las siguientes características:

- Grupo D.
- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Servicios Especiales.
- Clase: Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.
- Categoría: Bombero.

Correspondiente a la oferta de empleo público para 2004.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 30/84, de 2 de agosto; la Ley 7/85, de 2 de abril, y Ley 11/99, de 21 de abril; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; R.D. 364/95, de 10 de marzo, y Ley 2/2002 de 11 de noviembre de Gestión de Emergencia de Andalucía.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, haber abonado los derechos de examen y cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) No haber sido separado o despedido mediante expediente disciplinario del Servicio de las Administraciones Públicas.
- d) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos académicos exigidos para el ingreso en el grupo D. A estos efectos se entenderá por estar en condiciones de obtener los títulos el haber abonado los derechos correspondientes a su expedición tras haber concluido los estudios correspondientes.
- e) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases B, C, y BTP en vigor.

Estos requisitos han de poseerse antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes sin perjuicio de que se acrediten dentro del plazo detallado en la base décima.

4. Presentación de solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE del extracto de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán cursar su solicitud dirigida al Sr. Presidente de esta Mancomunidad, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de esta Mancomunidad o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá adjuntarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que asciende a 60 euros. Esta cantidad, que podrá ser abonada en la Tesorería de la Corporación en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras de ésta con Número de Cuenta 2071 0323 11 0100351019 o remitido por giro postal o telegráfico a dicha Tesorería con dirección calle Alegría, núm. 12, C.P. 41950 Castilleja de la Cuesta (Sevilla), debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante y la plaza a la que opta como concepto, aun cuando sea impuesto por otra persona.

Igualmente deberá adjuntarse fotocopia del Documento Nacional de Identidad así como declaración jurada de que el aspirante reúne todos los requisitos expuestos en estas Bases.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

5.2. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Vicepresidente en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.

- El Director de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe.

- Un representante de cada grupo político de la Mancomunidad, designado por el Presidente a propuesta de los mismos.

- Un representante por cada una de las secciones sindicales constituidas en la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe. Con voz pero sin voto.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. La composición del Tribunal y los vocales deberán tener igual o superior nivel de titulación o especialización a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar para todas o alguna de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro vocales y el Presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

A los efectos de lo establecido en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en tercera categoría.

7. Proceso selectivo.

El proceso de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición libre.

Fase de concurso.

De conformidad con la Disposición Transitoria 5.^a de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, la fase de concurso sólo se aplicará a los funcionarios interinos con nombramiento anterior a la entrada en vigor de la citada Ley, con categoría de Bomberos del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe y la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe.

Los méritos a valorar por el Tribunal en la fase de concurso, deberán ser acreditados por los aspirantes junto con la solicitud, bien mediante fotocopia compulsada o mediante las certificaciones administrativas correspondientes en relación a la experiencia profesional.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta la titulación académica, la experiencia profesional en la categoría a la que opta, así como cursos de formación realizados, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo I de esta convocatoria.

Fase de oposición.

- Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se detallan en el Anexo III de la presente convocatoria y en el orden que se establece, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar el día de éstas al Tribunal un certificado médico oficial en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas. Si algún aspirante, el día que le corresponda realizar las pruebas físicas, aportase ante el Tribunal certificado médico por enfermedad o lesión que acredite la imposibilidad de realizar las pruebas, se le aplazará la ejecución de las mismas hasta el último día de la fase de oposición, quedando eliminado en caso de no poder realizarlas.

Del mismo modo, si durante la realización de las pruebas se lesionase algún aspirante y, a petición propia o a petición del médico presente en las mismas, solicitase aplazamiento, se le concederá realizar las que le queden pendientes el último día de la fase de oposición.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

- Segunda prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario tipo test de contestaciones alternativas de 50 preguntas en el tiempo que determine el Tribunal, que versará sobre las materias que se contienen en el temario de la convocatoria que figura en el Anexo IV. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

- Tercera prueba: Prueba práctica.

Consistirá en la realización de un supuesto o supuestos prácticos que por el Tribunal se formulen en el momento del inicio del ejercicio, en el tiempo máximo que éste determine, y que estará relacionado con las tareas propias del puesto de trabajo al que se opta y con el programa de materias reflejado en el Anexo IV. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos.

- Cuarta prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que figura en el Anexo II. Se calificará de apto o no apto.

Los ejercicios de la segunda fase tendrán carácter eliminatorio.

La puntuación de la fase de oposición será el resultado de sumar la calificación de la prueba de conocimientos y la calificación de la prueba práctica.

Calificación definitiva: Una vez aprobadas las pruebas, la calificación definitiva resultará de la suma de puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y la de oposición para el personal que le resulte aplicable la Disposición Transitoria 5.^a de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencia de Andalucía, y la de oposición para el resto de los aspirantes.

8. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

8.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

8.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

8.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

8.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

8.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

9. Relación de aprobados de las fases de concurso-oposición.

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados de la fase de oposición por orden de puntuación, las calificaciones finales del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

10. Presentación de documentación.

10.1. Una vez concluido el proceso selectivo, los aspirantes aprobados presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de

la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional.

d) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases B, C y BTP en vigor.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentan la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

11.1. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes superior al número de plazas convocadas, éstos serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.2. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición, en su caso.

12. Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición.

13. Recursos.

Contra estas bases podrá interponerse recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra las resoluciones del Tribunal cabrá recurso de alzada ante el Presidente de la Mancomunidad, en el plazo de un mes, en virtud de lo dispuesto en los arts. 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las resoluciones de la Presidencia que se dicten en el presente proceso selectivo, resolviendo recursos administrativos, cabrá recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y cuando no resuelva recursos podrá interponerse previamente recurso de reposición en el plazo de un mes o directamente contencioso-administrativo

art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

14. Publicación.

Las presentes bases, junto con la convocatoria, se publicarán íntegramente en el BOJA y en el BOP. Además, y de acuerdo con el art. 6.2 del R.D. 896/91, de 7 de junio, un anuncio de esta convocatoria se publicará en el BOE con el contenido que indica el citado precepto.

ANEXO I

BAREMO DE MERITOS PARA EL CONCURSO

1. Cursos y seminarios.

Se valorará con 0,2 puntos (cada uno) la realización de cursos impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros pertenecientes a las Administraciones Públicas o impartidos u homologados por las mismas, cuyo contenido guarde relación con el puesto al que se opta. Como máximo podrá computarse 0,7 puntos.

2. Titulación.

Se valorará la posesión de titulación académica superior a la exigida para el puesto al que se opta con un máximo de 0,3 puntos y de la siguiente forma:

- Por poseer titulación de Doctorado o equivalente: 0,3 puntos.
- Por poseer titulación de Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o equivalente: 0,15 puntos.
- Por poseer titulación de Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o equivalente: 0,08 puntos.
- Por poseer BUP, FP II o equivalente: 0,03 puntos.

3. Experiencia.

La experiencia se valorará por cada mes de servicios prestados y hasta un máximo de 8 puntos, en la forma siguiente:

- Por servicios prestados como bombero en el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento en cualquier Administración Pública: 0,20 puntos por mes trabajado.

Las fracciones de tiempo iguales o superiores a 15 días se computarán como un mes.

Acreditación de méritos.

La acreditación de méritos correspondientes a los diferentes apartados deberá hacerse mediante la presentación de la siguiente documentación:

Cursos y seminarios: Certificación, título o diploma expedido por el centro u organismo que impartió el curso, con indicación del número de horas de duración y si en el mismo se realizaron pruebas de evaluación.

Titulación superior a la exigida para la plaza a la que se opta: Certificación oficial o haber abonado los derechos correspondientes a su expedición tras haber concluido los estudios correspondientes. En caso de ser titulaciones equivalentes, se deberá presentar la acreditación de dicha equivalencia expedida por el Organismo Oficial correspondiente.

Experiencia: Certificación de la Administración donde se hayan prestado servicios en la que conste naturaleza del vínculo, denominación, área de adscripción, funciones y, en su caso, grupo de clasificación, nivel y titulación requerida del puesto desempeñado, e informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social acreditativo del período de contratación.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(Talla \text{ en cm} - 100) + \frac{\text{edad}}{4}] \times 0,9$$

2. Exclusiones definitivas.

2.1. Ojo y visión.

2.1.1. Agudeza visual con corrección, inferior a los dos tercios de la visión normal en el ojo mejor y un medio en el peor.

2.1.2. Desprendimiento de retina.

2.1.3. Estrabismo.

2.1.4. Hemianopsias.

2.1.5. Discromatopsias.

2.1.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2.2. Oído y audición:

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 45 decibelios o de 4.000 hertzios a 60 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 40 decibelios.

2.3. Otras exclusiones.

2.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que alteren o dificulten el desarrollo de la función propia de la categoría, o que pueda agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

2.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

2.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras de reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

2.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función propia de la categoría.

2.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías, y otros desarrollos patológicos que dificulten el desarrollo de la función propia de la categoría.

2.3.6. Piel y faneras: Eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional, y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función propia de la categoría.

2.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, sida, hepatitis C, toxicomanías, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función propia de la categoría.

ANEXO III

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Constará de cinco pruebas y para su realización los aspirantes deberán entregar al Tribunal certificado médico oficial en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para someterse a las pruebas deportivas.

El orden temporal de las pruebas será determinado por el Tribunal.

Todas las pruebas físicas que a continuación se indican son obligatorias y cada una de ellas eliminatorias para poder pasar a la siguiente. Será calificada cada una de ellas como apto en caso de superar la marca establecida en este Anexo para cada prueba, o no apto en caso de no ser superada:

- Primera prueba: Potencia de tren inferior. Salto a pies juntos.

Consistirá en saltar sobre foso de arena, sin carrera y con ambos pies a la vez, la mayor distancia posible, contando para ello con dos intentos. La marca a superar para que los aspirantes sean considerados aptos en esta prueba será de 1,80 metros para hombres y 1,50 metros para mujeres, siendo contados desde la línea de saltos hasta la última huella que se encuentre más cercana a la línea mencionada.

- Segunda prueba: Potencia de tren superior. Flexiones en barra.

Consistirá la prueba en hacer un mínimo de 8 flexiones para los hombres y 5 flexiones para las mujeres, en una barra colocada paralelamente al suelo, partiendo de la posición de suspensión pura con ambas manos en la misma dirección; palmas al frente y brazos completamente extendidos. La flexión se considerará cuando la barbilla del actuante supere el plano horizontal de la barra, debiendo hacerse una extensión completa de los brazos antes de comenzar la siguiente. Se dispondrá de dos intentos.

- Tercera prueba: Autocontrol y vértigo en altura. Subida de autoescalera.

El aspirante realizará la subida de la autoescalera automática en extensión total, sin apoyo en extremo final. La inclinación de la autoescalera será determinada por el Tribunal en el momento de la prueba y quedará fijada para el resto de los opositores. Para la realización de esta prueba se permitirá un solo intento.

- Cuarta prueba: Resistencia. Carrera de mil metros.

Consistirá la prueba en una carrera de mil metros en pista, que realizará el aspirante empleando un tiempo máximo de 4 minutos y 20 segundos para hombres y 4 minutos y 50 segundos para mujeres. Para esta prueba se permitirán dos intentos.

- Quinta prueba: Natación (50 metros estilo libre).

El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre la plataforma de salida o en el borde de la piscina, o en el interior de la pileta, tomando en este caso contacto con la pared de la piscina en el borde de la misma.

Dada la salida, los participantes en la posición adoptada, bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión. Se dispondrá de dos intentos. Las marcas mínimas exigidas son de 55 segundos para los hombres y 65 segundos para las mujeres, siendo eliminados los aspirantes que empleen mayores tiempos de los indicados.

ANEXO IV

Relación de temas sobre los que versarán las preguntas del cuestionario de conocimientos al que hace referencia la primera prueba de la fase de oposición:

Tema 1. Constitución Española de 1978: Principios generales. Derechos y libertades. Garantías de las libertades y derechos fundamentales. La Corona. Funciones Constitucionales del Rey.

Tema 2. El Gobierno y la Administración. Organización Territorial del Estado.

Tema 3. Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y Disposiciones Generales. Competencias de la Comunidad Autónoma. El Parlamento de Andalucía. Reforma del Estatuto.

Tema 4. La Organización Municipal: Competencias. Organos. El Alcalde. El Pleno. La Junta de Gobierno. Comisiones. Haciendas Locales: Concepto general.

Tema 5. Procedimiento Administrativo. Fases. Acto administrativo. Los interesados.

Tema 6. Naturaleza del fuego. Agentes extintores.

Tema 7. El agua.

Tema 8. Espumas.

Tema 9. Extintores.

Tema 10. Incendios forestales.

Tema 11. Instalaciones fijas.

Tema 12. Vehículos contra-incendios.

Tema 13. Actividades del servicio de extinción de incendios y salvamentos.

Tema 14. Construcción e incendios.

Tema 15. Apeos y apuntalamientos.

Tema 16. Prendas de protección personal.

Tema 17. Material de rescate y salvamento.

Tema 18. Primeros auxilios.

Tema 19. Planes de emergencia.

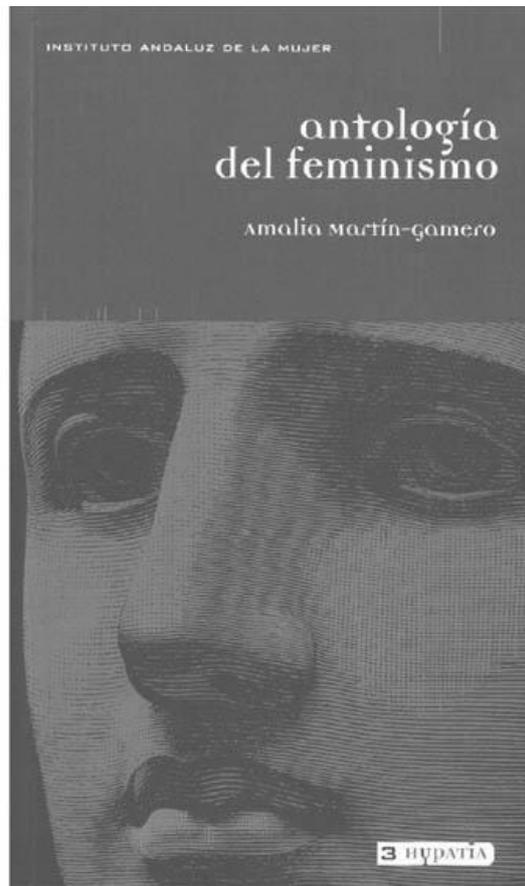
Tema 20. Señalización en materia de emergencia.

Castilleja de la Cuesta, 6 de agosto de 2004.- El Presidente, Juan Escámez Luque.

PUBLICACIONES

Título: Antología del Feminismo

Autora: Amalia Martín Gamero



Realización: Amalia Martín Gamero e Instituto Andaluz de la Mujer

Edita: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2002

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 8,65 € (IVA incluido)

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

● *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17* ● *CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

CÁDIZ:

● *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27*

CÓRDOBA:

● *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19* ● *LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14*

HUELVA:

● *GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2*

JAÉN:

● *TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33* ● *S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Plaza del Posito, núm. 22*

MÁLAGA:

● *LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10*

SEVILLA:

● *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4* ● *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1* ● *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35* ● *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23* ● *LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5* ● *PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55* ● *TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7* ● *LA CASA DEL LIBRO -ESPASA-, Velázquez, núm. 8* ● *AMARANTA LIBROS, Pérez Galdós, núm. 24.*

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
Bellavista
41014 SEVILLA

SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF _____

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

NOMBRE VIA PUBLICA _____

Nº _____ LETRA _____ ESCALERA _____ PISO _____ PUERTA _____

TELEFONO _____ FAX _____

LOCALIDAD/MUNICIPIO _____

PROVINCIA _____ CODIGO POSTAL _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: 95 503 48 05

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2004**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2004 es de 151,57 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63